



Cooperativa de Ahorro y Créditos Sonaguera Limitada (CAYCSOL).

Estados Financieros por los años terminados al 31 de diciembre
de 2020 Y 2019 e informe de los Auditores Independientes.



Now, for tomorrow



Cooperativa de Ahorro y Crédito Sonaguera Limitada (CAYSOL)

Contenido

Informe del auditor independiente

Balances Generales

Estados de Excedente de Operación

Estados de Cambios en el Patrimonio

Estados de Flujos de Efectivo

Notas a los Estados Financieros

Informe de la cartera crediticia

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**A la Junta Directiva y Junta de Vigilancia de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Sonaguera Limitada (CAYCSOL)****Opinión**

Hemos auditado los estados financieros que se acompañan de la **Cooperativa de Ahorro y Crédito Sonaguera Limitada (CAYCSOL)**, los cuales comprenden los balances generales al 31 de diciembre de 2020 y 2019, los estados de excedente de operación, de cambios en el patrimonio, de flujos de efectivo por los años que terminaron en esas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

En nuestra opinión, excepto por los asuntos mencionados en los párrafos de bases para la Opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de la **Cooperativa de Ahorro y Crédito Sonaguera Limitada (CAYCSOL)**, al 31 de diciembre de 2020 y 2019, así como el resultado de sus operaciones, de cambios en el patrimonio y flujos de efectivo correspondientes a los años terminados en esas fechas, los cuales han sido preparados de conformidad con las normas de contabilidad descritas en la nota 2 a los estados financieros.

Bases para la Opinión

1. Al 31 de diciembre del año 2020 y 2019 los estados financieros, presentan cuentas por cobrar afiliados, cuentas por cobrar avalúos, cuentas por cobrar convenios, cuentas por cobrar demandas, cuentas por cobrar y reparos ex empleados con una antigüedad en mora mayor a un año por valor de L4,917,088 y L2,948,289 respectivamente, por dichas cuentas la Cooperativa no ha realizado una reserva apropiada para cuentas incobrables. debido al riesgo de pérdida no podemos emitir una opinión sobre la razonabilidad del saldo de dichas cuentas por cobrar.
2. Al 31 de diciembre de 2019 la Cooperativa incumple el acuerdo JD 02/11-15-2017, normas para la evaluación y clasificación de cartera de créditos, la norma establece los criterios de registro y estimación de los intereses por cobrar sobre la cartera de préstamos en los resultados de la cooperativa hasta un plazo máximo de 30 días mora, al cierre del año 2019 la cooperativa no tomo en cuenta para su cálculo de estimación de cuentas incobrables los intereses por cobrar de sus préstamos según los requerimientos de cartera del acuerdo JD01/11-15-2017 cuyo monto asciende a L3,312,659, debido a lo anterior no podemos determinar, que la estimación presentada en sus estados financieros por valor de L.18,503,645.3, es adecuada para cubrir las posibles pérdidas por incobrabilidad. Para el año 2020 la cooperativa cumplió con el registro de la estimación según el acuerdo No. J.D 001-21-04-2020.
3. Al 31 de diciembre de 2019 no recibimos confirmación de los préstamos por pagar a BANHPROVI por valor de L31,941,216, limitación en el alcance que no nos permite emitir una opinión sobre su razonabilidad. En el año 2020 la junta directiva mediante acuerdo numero 3034 instruye a la gerencia general que realice el pago por adelantado de los saldos de cartera de crédito de los fondos redescontados que mantenía con Banhprovi debido a la liquidez que la cooperativa presentada se decidió comprar dicha cartera de crédito en fecha 14-septiembre del 2020.

Hemos llevado a cabo nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NÍA), la Ley de Cooperativas de Honduras y su Reglamento y ciertas normas prudenciales emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) y el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas

Auditoría · Consultoría · Impuestos · Servicios Legales

Colonia Humuya, Sendero Ámbito, Segunda Calle, Edificio OMCAL #2129

T: (+504)2239-2663 C: (+504) 9825-5006

Correo: info@bakertilly.hn

(CONSUCOOP). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en nuestro informe en la sección Responsabilidades del Auditor en Relación con la Auditoría de los Estados Financieros. Somos independientes de la Cooperativa de acuerdo con las disposiciones del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad (Código IESBA, por sus siglas en inglés) del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores y hemos cumplido nuestras otras responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión.

Énfasis en Asuntos

Llamamos nuestra atención sobre la nota 2 a los estados financieros en la que se describe la base contable. Los estados financieros de la Cooperativa han sido preparados de conformidad con las disposiciones de información financiera que establece la Ley de Cooperativas de Honduras y su Reglamento, y con las normas contables emitidas por el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas de la Republica de Honduras (CONSUCOOP). Con el propósito de informar a la junta directiva y asamblea de afiliados sobre la situación financiera al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2020.

Sin calificar nuestra opinión de auditoría y conforme se detalla en la nota 5 de los estados financieros, La Cooperativa de Ahorro y Credito Sonaguera Limitada (CAYCSOL), mantienen transacciones con sus partes relacionadas. Debido a estas relaciones, es posible que los términos de estas transacciones no sean los mismos de aquellos que resultarían de transacciones entre partes totalmente desvinculadas, Nuestra Opinión no ha sido modificada en relación con este asunto.

Responsabilidades de la Administración y de los Responsables de Gobierno de la Cooperativa en Relación con los Estados Financieros

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con las normas, procedimientos y disposiciones de contabilidad descritas en la nota 2 y por aquel control interno que la administración determine necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores materiales, ya sea debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Cooperativa para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con el principio de negocio en marcha y utilizando dicha base contable, a menos que la Administración tenga la intención de liquidar la cooperativa o de cesar sus operaciones, o bien no tenga otra alternativa realista que hacerlo así.

Los encargados de gobierno de la Cooperativa son responsables de la supervisión del proceso de generación de información financiera de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Sonaguera Limitada.

Responsabilidades del Auditor en Relación con la Auditoría de los Estados Financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, ya sea debido a fraude o a error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. La seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría detectará siempre un error material cuando exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas de los usuarios, tomadas con base en los estados financieros.

Auditoría · Consultoría · Impuestos · Servicios Legales

Colonia Humuya, Sendero Ámbito, Segunda Calle, Edificio OMCAL #2129

T: (+504)2239-2663 C: (+504) 9825-5006

Correo: info@bakertilly.hn

Como parte de una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de error material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o una elusión del control interno.
- Obtuvimos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Cooperativa.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relativas hechas por la Administración
- Concluimos sobre lo apropiado de la utilización de la base contable de negocio en marcha por parte de la Administración y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la cooperativa para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, nos es requerido llamar la atención en nuestro informe de auditoría a las revelaciones correspondientes en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que modifiquemos nuestra opinión de auditoría. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuros podrían causar que la cooperativa cese de operar como negocio en marcha.
- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran su presentación fiel.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno de la cooperativa en relación con, entre otros asuntos, el alcance planeado y la oportunidad de la auditoría y los hallazgos de auditoría significativos, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

**Baker Tilly**

Auditores y Consultores

Tegucigalpa M.D.C. Honduras, CA.

12 de febrero del 2021

Auditoría · Consultoría · Impuestos · Servicios Legales

Colonia Humuya, Sendero Ámbito, Segunda Calle, Edificio OMCAL #2129

T: (+504)2239-2663 C: (+504) 9825-5006

Correo: info@bakertilly.hn

BALANCES GENERALES

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 y 2019
(Cifras Expresadas en Lempiras)

Activo:	<u>Notas</u>	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Disponibilidades	4 L	186,207,431 L	144,848,629
Inversiones	5	170,713,334	140,153,208
Prestamos descuentos y negociaciones - neto	6	387,689,871	380,834,382
Cuentas y documentos por cobrar - neto	7	10,871,154	10,766,507
Activos eventuales - neto	8	1,237,010	2,405,344
Propiedad planta y equipo - neto	9	19,739,040	20,837,083
Cargos diferidos	10	847,744	582,524
Activos intangibles - neto	11	773,865	1,006,025
Total activo	L	<u><u>778,079,450</u></u>	<u><u>701,433,704</u></u>
Pasivo y Patrimonio Neto:			
Pasivo:			
Exigibilidades inmediatas	12 L	3,467,177 L	4,295,648
Exigibilidades por deposito	13	601,746,244	503,131,154
Obligaciones bancarias	14	-	31,941,216
Créditos Diferidos		94,937	2,107,388
Provisiones eventuales	15	<u>6,842,990</u>	<u>4,371,103</u>
Total Pasivo		612,151,348	545,846,509
Patrimonio Neto:			
Aportaciones	16	95,356,323	91,141,707
Reserva legal		34,975,483	30,332,847
Otras reservas		31,757,437	31,760,916
Excedente del periodo		<u>3,838,859</u>	<u>2,351,726</u>
Total Patrimonio Neto		<u>165,928,102</u>	<u>155,587,195</u>
Total Pasivo y Patrimonio Neto	L	<u><u>778,079,450</u></u>	<u><u>701,433,704</u></u>

Las notas explicativas son parte integrante de estos estados financieros.

ESTADOS DE EXCEDENTES DE OPERACIÓN

POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019

(Cifras Expresadas en Lempiras)

	<u>Notas</u>	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Ingresos Financieros			
Intereses sobre disponibilidades	L	7,031,882	L 5,853,139
Sobre inversiones en acciones y participaciones		13,232,282	8,976,558
Intereses sobre cartera de prestamos		74,105,752	73,730,392
Comisiones y otros ingresos financieros		482,548	809,607
Total ingresos financieros	L	<u>94,852,464</u>	L <u>89,369,697</u>
Gastos financieros			
Intereses sobre ahorros		31,891,719	31,606,830
Intereses sobre aportaciones		2,573,962	2,621,726
Intereses sobre prestamos		1,408,657	2,154,714
Otros gastos financieros		332,019	326,242
Total gastos financieros		<u>36,206,358</u>	<u>36,709,512</u>
Excedentes financieros	L	<u>58,646,106</u>	L <u>52,660,184</u>
Gastos de operación			
Gastos de Consejeros y directores	17	2,445,297	3,499,789
Gastos de personal	18	18,394,056	18,050,984
Gastos de administracion y generales	19	26,552,331	23,603,822
Total gastos de operación		<u>47,391,685</u>	<u>45,154,596</u>
Excedentes de operación		<u>11,254,421</u>	<u>7,505,589</u>
Otros ingresos			
Productos por servicios		2,636,890	3,565,858
Otros ingresos		2,410,126	714,536
Total otros ingresos		<u>5,047,016</u>	<u>4,280,394</u>
Excedentes antes de impuestos y reservas		<u>16,301,437</u>	<u>11,785,983</u>
Otros Gastos	20	11,585,394	8,896,885
Excedentes antes de impuestos		<u>4,716,043</u>	<u>2,889,098</u>
Contribuciones	21	877,184	537,372
Excedentes netos del periodo	L	<u>3,838,859</u>	L <u>2,351,726</u>

Las notas explicativas son parte integrante de estos estados financieros.

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019

(Cifras Expresadas en Lempiras)

Las notas explicativas son parte integrante de estos estados financieros.

		<u>Aportaciones</u>		<u>Reserva legal</u>		<u>Otras Reservas</u>		<u>Excedente del periodo</u>		<u>Total</u>
Saldos al 31 de Diciembre de 2018	L	86,999,721	L	20,574,704	L	31,770,830	L	2,020,105	L	141,365,359
Traslado de excedentes brutos del año anterior a reserva patrimonial		-		-				-2,020,105		(2,020,105)
Incremento en aportaciones		25,844,361		-		-		-		25,844,361
Disminución en aportaciones		(21,702,375)		-		-		-		(21,702,375)
Sobrante de caja trasladado a reserva legal		-		-		-		-		-
Traslado de excedente a reserva		-		9,758,143		-		-		9,758,143
Excedente del año 2019		-		-		-9,914		2,351,726		2,341,812
Saldos al 31 de diciembre de 2019	L	91,141,707	L	30,332,846	L	31,760,916	L	2,351,726	L	155,587,195
Traslado de excedentes brutos del año anterior a reserva patrimonial		-		-81,874		-3,479		-2,351,726		-2,437,078
Incremento en aportaciones		20,790,444		-		-		-		20,790,444
Disminución en aportaciones		-16,575,828		-		-		-		-16,575,828
Sobrante de caja trasladado a reserva legal		-		-		-		-		-
Traslado de excedente a reserva		-		4,724,510		-		-		4,724,510
Excedente del año 2020		-		-		-		3,838,859		3,838,859
Saldos al 31 de diciembre de 2020	L	95,356,323	L	34,975,482	L	31,757,437	L	3,838,859	L	165,928,102

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO

POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019
(Cifras Expresadas en Lempiras)

Actividad de Operación		<u>2020</u>		<u>2019</u>
Excedentes brutos del periodo	L	3,838,860	L	2,351,726
Ajustes para conciliar excedentes brutos:				
Depreciaciones amortizaciones y estimaciones		2,564,378		1,455,451
Cambios en activos y pasivos				
(Aumento) disminución en prestamos		(7,800,184)		(18,287,512)
(Aumento) disminución en cuentas por cobrar		(137,707)		569,232
(Aumento) disminución en Activos eventuales		1,168,334		936,729
(Aumento) disminución en cargos diferidos		(2,012,451)		761,338
Aumento (disminución) en exigibilidades inmediatas		1,643,417		(3,732,383)
Efectivo neto utilizado en actividades de operación	L	<u>(735,353)</u>	L	<u>(15,945,419)</u>
Actividades de Inversión				
Adiciones de Activos Fijos		(994,876)		(2,271,349)
Retiros de Activos Fijos		473,237		1,016,503
(Aumento) disminución en inversiones		(30,560,126)		(17,685,644)
Efectivo neto utilizado en actividades de Inversión	L	<u>(31,081,765)</u>	L	<u>(18,940,490)</u>
Actividades de Financiamiento				
Aumento prestamos por pagar		(31,941,216)		(3,625,169)
Aumento (disminución) en exigibilidades por deposito		98,615,090		55,832,281
Aportaciones recibidas		20,790,443		25,844,361
Retiro de aportaciones		(16,575,828)		(21,702,375)
Aumento en reservas patrimoniales		4,639,157		9,748,229
Distribución de excedentes		(2,351,726)		(2,020,105)
Efectivo neto utilizado en actividades de Financiamiento	L	<u>73,175,921</u>	L	<u>64,077,222</u>
(Disminución) Aumento neto en el efectivo y equivalentes		41,358,803		29,191,313
Efectivo y Equivalentes de efectivo al inicio		144,848,629		115,657,317
Efectivo y equivalente de efectivo al final del periodo	L	<u>186,207,431</u>	L	<u>144,848,629</u>

Las notas explicativas son parte integrante de estos estados de financie

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019

(Expresado en Lempiras)

Nota 1. Información General

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Sonaguera Limitada (CAYCSOL) fue creada en 1976 ya que la comunidad no contaba con una institución financiera que les brindara los servicios de ahorro y préstamo, adquiriendo su personería jurídica mediante acuerdo No. 270-77 del 20 de Julio de 1977 donde quedó registrada bajo la denominación social de Cooperativa de Ahorro y Crédito "SONAGUERA LTDA.". El 30 de marzo de 1990 el IHDECOOP inscribió la Cooperativa de Ahorro y Crédito Sonaguera Limitada (CAYCSOL) mediante acuerdo No. 237 Tomo III, libro II, a la vez forma parte de la Federación de Cooperativas de Ahorro y Crédito de Honduras (FACACH). Fue constituida como una Cooperativa con duración indefinida de capital variable, con domicilio en Sonaguera, departamento de Colón y con derecho de operar en toda la república de Honduras y en el exterior.

La Cooperativa, como una empresa de economía social, se fundamenta en los principios y valores de la doctrina universal del Cooperativismo, tiene como actividad principal fomentar el ahorro y otorgar préstamos a sus afiliados. Su finalidad primordial es mejorar la condición económica, social y cultural de sus afiliados y de la comunidad en que actúa. La Cooperativa cuenta con siete oficinas: Principal en la ciudad de Sonaguera, y filiales en las ciudades de; Saba, Bonito Oriental, Tocoa, San Esteban, Gualaco y en la Comunidad Ilanga departamento de Trujillo.

La Cooperativa hoy en día está bajo la supervisión del CONSUCOOP de acuerdo con la Ley de Cooperativas de Honduras y su Reglamento.

Nota 2. Base Contable

Los estados financieros de la Cooperativa han sido preparados para cumplir los requerimientos de información financiera que regula la Ley de Cooperativas de Honduras y su Reglamento, ciertas normas prudenciales emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS); y el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas de la Republica de Honduras (CONSUCOOP).

De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 002-03/05/2016 se aprueba el "Manual Contable para la Cooperativas de Ahorro y Crédito" publicado en la Gaceta en fecha 20 de diciembre de 2016 y los acuerdos de JD-001-21-04-2020, JD-001-30-06-2020, JD-001-30-09-2020. En la cual describe que las Cooperativas de Ahorro y Crédito, no aplicarán las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs), debido a que representaría un impacto significativo en su estructura financiera (Activos, Pasivos y Patrimonio), por cambios en los procesos operativos, procedimientos contables, flujos de información, sistema informático y un nuevo enfoque del análisis de información.

Nota 3. Políticas Contables

Las políticas contables más importantes adoptadas por la cooperativa en la preparación de sus estados financieros se indican a continuación:

3.1 Efectivo y Equivalentes de Efectivo

La cooperativa registra como efectivo el dinero mantenido en caja y depositado en bancos en moneda nacional y moneda extranjera.

Auditoría · Consultoría · Impuestos · Servicios Legales

Colonia Humuya, Sendero Ámbito, Segunda Calle, Edificio OMCAL #2129
T: (+504)2239-2663 C: (+504) 9825-5006
Correo: info@bakertilly.hn

3.2 Inversiones

Las inversiones se mantienen en; depósitos a plazo que son colocados en instituciones financieras con vencimiento original a doce (12) meses o menos e inversiones en valores que corresponden a certificados de acción invertidos en instituciones reguladas y no reguladas.

Las inversiones se contabilizan al costo y los intereses y dividendos se reconocen como ingresos cuando se reciben.

3.3 Estimaciones Contables

La preparación de los estados financieros requiere que se efectúe estimaciones que afectan las cifras reportadas de activos y pasivos, de ingresos y gastos y la revelación de los hechos de importancia en las notas a los estados financieros, los resultados finales podrían diferir de dichas estimaciones. Las estimaciones más significativas en relación con los estados financieros se refieren a la estimación para créditos de dudoso recaudo, la depreciación de acumulada de activos fijos, la estimación para protección de inversiones, las provisiones y reservas.

3.4 Reconocimiento de Ingresos y Gastos

Los ingresos por intereses sobre préstamos vigentes y moratorios se calculan sobre los saldos insolutos y se registran cuando se devengan. Los ingresos por intereses sobre depósitos a plazo y cuentas de ahorro se registran cuando los bancos acreditan el monto por el rendimiento obtenido, a las cuentas respectivas de la cooperativa.

Los gastos por intereses sobre depósitos recibidos y aportaciones se capitalizan a la cuenta de los cooperativistas y se cargan a gastos del periodo cuando se incurren. Los gastos por intereses sobre préstamos se cargan a gastos del periodo cuando se incurren.

3.5 Préstamos por cobrar

Los préstamos por cobrar se presentan al costo amortizado que comprende el valor del principal, menos las amortizaciones efectuadas y la estimación para créditos de dudosa recuperación

De acuerdo con el artículo 108 del Reglamento de la Ley de Cooperativas de Honduras, la Cooperativa debe establecer un fondo especial para cuentas y préstamos incobrables en los porcentajes que establezcan sus estatutos. La Cooperativa acordó en sus estatutos que las reservas por pérdidas en los préstamos de cobro dudoso, se constituya en la cantidad que la administración considera adecuada para absorber las posibles pérdidas en los préstamos otorgados en base al análisis de morosidad. Los aumentos en las estimaciones se cargan a los resultados y los préstamos considerados incobrables se descargan de esta reserva. Las reservas por pérdidas en los préstamos es una cantidad que la administración de la cooperativa considera suficiente para absorber las posibles pérdidas en la recuperación de los préstamos. La acumulación de intereses sobre

préstamos se discontinúa cuando hay retrasos en el pago del principal por retiro o cancelación del afiliado, dentro de los límites de tiempo.

La Cooperativa utiliza el método de análisis basado en la antigüedad de la mora a los cuales se les aplican los porcentajes establecidos por el acuerdo JD 001-21-04-2020 de Conucoop donde reforma los numerales 1.1.3 y Tabla 1, 1.2.3 y Tabla 2, 1.3.3 y Tabla 3, 2.1.3 y Tabla 4, 2.2.3 y Tabla 5, 3 y 14, de

las Normas para la Evaluación y Clasificación de la Cartera de Créditos de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, aprobadas por el CONSUCOOP en el Acuerdo No. JD 02-11-15-2017 del 15 de noviembre del 2017, y el Acuerdo No. JD 001 -05-02-2020 del 05 de febrero del 2020, en los aspectos que quedan redactados de la manera siguiente:

Pequeños Deudores Comerciales

La cobertura de clasificación de los Pequeños Deudores Comerciales será del 100% y para determinarlas provisionar de estos deudores afiliados(as) se aplicarán los porcentajes sobre la diferencia entre el saldo adeudado y el valor de mercado de las garantías constituidas en contratos vigentes y sin prescribir el plazo para ejercer la acción de cobro, además por lo inmuebles valuados apropiadamente que respaldan tales préstamos, se considerara el valor de remate negociado, siguiendo las categorías de riesgo descritas en la tabla 1 siguiente: Tabla 1

Garantía de depositos pignorados en la misma institución, asimismo, otro mecanismo de cobertura de riesgo asociados y Garantías Hipotecarias sobre bienes inmuebles, Saldos de aportaciones y otros a favor del Cooperativista prestatario (artículo 125 de la ley de Cooperativas de Honduras 55 y su reglamento)			
Categoría	Descripción	Días	% Reserva
I	CREDITOS BUENOS	Hasta 90 días	0
II	CREDITOS ESPECIALMENTE MENCIONADOS	Hasta 91 a 210 días	5%
III	CREDITOS BAJO NORMA	De 211 a 360 días	25%
IV	CREDITOS DUDOSA RECUPERACION	De 361 a 450 días	70%
V	CREDITOS DE PERDIDA	Mas de 450 días	100%

Microcréditos

Criterios de Clasificación

Las Cooperativas deberán clasificar el 100% de los microcréditos sobre la base de rangos de morosidad siguiendo las categorías de riesgo que se detallan en esta sección. y para determinar la provisión de estos deudores afiliados(as) se aplicarán los porcentajes sobre la diferencia entre el saldo adeudado y el valor de mercado de las garantías constituidas en contratos vigentes y sin prescribir el plazo para ejercer la acción de cobro, además por lo inmuebles valuados apropiadamente que respaldan tales préstamos, se considerara el valor de remate negociado, siguiendo las categorías de riesgo descritas en la tabla 2 siguiente: Tabla 2

Garantía de depositos pignorados en la misma institución, asimismo, otro mecanismo de cobertura de riesgo asociados y Garantías Hipotecarias sobre bienes inmuebles, Saldos de aportaciones y otros a favor del Cooperativista prestatario (artículo 125 de la ley de Cooperativas de Honduras 55 y su reglamento)			
Categoría	Descripción	Días	% Reserva
I	CREDITOS BUENOS	Hasta 90 días	0
II	CREDITOS ESPECIALMENTE MENCIONADOS	Hasta 91 a 210 días	5%
III	CREDITOS BAJO NORMA	De 211 a 360 días	25%
IV	CREDITOS DUDOSA RECUPERACION	De 361 a 450 días	70%
V	CREDITOS DE PERDIDA	Mas de 450 días	100%

Créditos Agropecuarios

La cobertura de clasificación de los Pequeños Deudores Comerciales será del 100% y para determinarlas debe provisionar de estos deudores afiliados(as) se aplicarán los porcentajes sobre la diferencia entre el saldo adeudado y el valor de mercado de las garantías constituidas en contratos vigentes y sin prescribir el plazo para ejercer la acción de cobro, además por lo inmuebles valuados apropiadamente que respaldan tales préstamos, se considerara el valor de remate negociado, siguiendo las categorías de riesgo descritas en la tabla 3 siguiente

Tabla 3

Garantía de depositos pignorados en la misma institución, asimismo, otro mecanismo de cobertura de riesgo asociados y Garantías Hipotecarias sobre bienes inmuebles, Saldos de aportaciones y otros a favor del Cooperativista prestatario (artículo 125 de la ley de Cooperativas de Honduras 55 y su reglamento)			
Categoría	Descripción	Días	% Reserva
I	CREDITOS BUENOS	Hasta 90 días	0
II	CREDITOS ESPECIALMENTE MENCIONADOS	Hasta 91 a 210 días	1%
III	CREDITOS BAJO NORMA	De 211 a 360 días	20%
IV	CREDITOS DUDOSA RECUPERACION	De 361 a 450 días	70%
V	CREDITOS DE PERDIDA	Mas de 450 días	100%

Créditos de Consumo

Criterios de Clasificación

La clasificación de la cartera de consumo, se realizará sobre la base de morosidad en el pago de las cuotas de amortización de la deuda, aplicando la descripción de las categorías contenidas en esta sección

La cobertura de clasificación de los Pequeños Deudores Comerciales será del 100% y para determinarlas provisionar de estos deudores afiliados(as) se aplicarán los porcentajes sobre la diferencia entre el saldo adeudado y el valor de mercado de las garantías constituidas en contratos vigentes y sin prescribir el plazo para ejercer la acción de cobro, además por lo inmuebles valuados apropiadamente que respaldan tales préstamos, se considerara el valor de remate negociado, siguiendo las categorías de riesgo descritas en la tabla 4 siguiente:

Tabla 4

Garantía de depositos pignorados en la misma institución, asimismo, otro mecanismo de cobertura de riesgo asociados y Garantías Hipotecarias sobre bienes inmuebles, Saldos de aportaciones y otros a favor del Cooperativista prestatario (artículo 125 de la ley de Cooperativas de Honduras 55 y su reglamento)			
Categoría	Descripción	Días	% Reserva
I	CREDITOS BUENOS	Hasta 90 días	0
II	CREDITOS ESPECIALMENTE MENCIONADOS	Hasta 91 a 210 días	5%
III	CREDITOS BAJO NORMA	De 211 a 360 días	30%
IV	CREDITOS DUDOSA RECUPERACION	De 361 a 450 días	70%
V	CREDITOS DE PERDIDA	Mas de 450 días	100%

Créditos para Vivienda

La clasificación de los créditos para vivienda, se efectuará sobre la base de la morosidad en el pago de las cuotas de amortización, de acuerdo a las categorías contenidas en esta sección.

Auditoría · Consultoría · Impuestos · Servicios Legales

Colonia Humuya, Sendero Ámbito, Segunda Calle, Edificio OMCAL #2129
T: (+504)2239-2663 C: (+504) 9825-5006
Correo: info@bakertilly.hn

Categorías de Clasificación y criterios para la constitución de provisiones sobre créditos de vivienda. La clasificación será del 100% y para determinar las provisiones para estos deudores afiliados(as) se aplican los porcentajes de provisiones sobre el monto adeudado, siguiendo las categorías de riesgo de la clasificación descrita en la tabla 5 siguiente: Tabla 5

Garantía de depositos pignorados en la misma institución, asimismo, otro mecanismo de cobertura de riesgo asociados y Garantías Hipotecarias sobre bienes inmuebles, Saldos de aportaciones y otros a favor del Cooperativista prestatario (artículo 125 de la ley de Cooperativas de Honduras 55 y su reglamento)			
Categoría	Descripción	Días	% Reserva
I	CREDITOS BUENOS	Hasta 90 días	0
II	CREDITOS ESPECIALMENTE MENCIONADOS	Hasta 91 a 150 días	2%
III	CREDITOS BAJO NORMA	De 151 a 210 días	10%
IV	CREDITOS DUDOSA RECUPERACION	De 211 a 360 días	20%
V	CREDITOS DE PERDIDA	Mas de 360 días	60%

El acuerdo JD 001-21-04-2020 también Aprueba las medidas temporales de alivio financiero en las Cooperativas de Ahorro y Crédito, que permite reducir y atender el impacto económico en las mismas, y en las cooperativistas, sus hogares y actividades productivas, comerciales y servicios, cuyo salario u otra fuente de ingreso fue afectado por las medidas adoptadas en el País, contra la pandemia COVID-19, las cuales se detallan a continuación;

- a. No declarar mora ni imponer el cobro de interés moratorio, asimismo cargos administrativos u otros derivados por falta de pago de las obligaciones de los Cooperativistas, cuyo cumplimiento debe realizarse en el periodo en que se encuentren vigentes las restricciones de las garantías constitucionales y/o alerta roja decretada por el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER).
- b. Suspender el cobro de cuota de capital e intereses en los préstamos otorgados con fondos propios, así mismo, redes contados con Fondos de Banhprovi y RAP, durante el periodo de gracia otorgados por estos tres (3) meses contados a partir del mes de marzo del 2020 y que vencen el mes de mayo del 2020; dichas cuotas generan intereses lo que serán pagados junto a su capital posteriormente en los refinanciamientos o readecuaciones que se otorguen a los Cooperativistas de pago de ventanilla o por deducción por planilla que justifiquen, evidencien y documenten en su expediente de crédito, que sus ingresos se vieron disminuidos durante la declaratoria de Emergencia sanitaria al respecto, que limita el pago contraído de las obligaciones.
- c. Autorizar a las Cooperativas que de acuerdo a su condición económica, financiera, renegociar con operaciones de refinanciamiento o readecuaciones la totalidad de los saldos adeudados a los Cooperativistas que califiquen y se apeguen al mecanismos temporal de alivio, para diferir o extender el plazo para el pago de las cuotas de capital e intereses devengados no cobrados en el periodo de gracia, por el cual emitirán un nuevo plan que permite cumplir con los mismos, asimismo, proceder a formalizar tales operaciones hasta el 30 de septiembre del 2020, mediante la suscripción de nuevos contratos o títulos valores ejecutables, considerando el nuevo plazo y monto otorgado, para su ejecución futura de ser necesarios.
- d. Los refinanciamientos o readecuaciones de obligaciones, otorgados como alivio temporal a los Cooperativistas deudores afectados, por esta única vez, podrán:
 - En las renegociaciones califican indistintamente todos los Cooperativistas afectados, aún los acogidos a otros alivios anteriores, asimismo, no acarrearán cobros de intereses moratorios u otros

cargos administrativos, a excepción de los derivados del desembolso de nuevos recursos al Cooperativista afectado;

- Capitalizar los intereses devengados y no cobrados, que se generen en los meses del periodo de gracia (desde marzo a mayo del 2020), y contabilizarse en las cuentas de ingresos del Estado de Resultados respectivas; Conservarán hasta el 31 de diciembre del 2020, la categoría de riesgo que mantenían al 29 de febrero del 2020;
- No se requerirá la constitución de reservas adicionales de riesgo de crédito en este período establecido; Las operaciones de préstamo en referencia serán evaluadas y clasificadas en el mes de enero del 2021, con los criterios establecidos en las Normas de Cartera Crediticia vigentes a dicho mes, asignando la categoría de riesgo por la morosidad presentada respecto al nuevo plan de pago, para constituir las reservas prudenciales de pérdida por riesgo de crédito que correspondan.
- Las Cooperativas en caso de ser necesario, podrán presentar a la Superintendencia solicitud para aplicar el Tratamiento Especial para Clasificación de Créditos Casos Especiales establecido en la sección 8.16 de las normas en referencia para adoptar las medidas en referencia, para adoptar las medidas extraordinarias inmediatas que puedan mitigar los efectivos negativos en la cartera de préstamos, provocados por la crisis sanitaria presente en el COVID-19

El Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP) estableció mediante acuerdo JD 001-30-06-2020 acuerda; Ampliar el periodo de gracia al 30 de septiembre del 2020 otorgado desde el mes de marzo del 2020 mediante acuerdo JD 001-21-04-2020 en fecha 21 de abril Asi mismo, Reformar los literales b), c), d) de la sección primero del Acuerdo no JD 001-21-04-2020 aprobado por esta Junta Directiva del CONSUCOOP, contenido de las medidas temporales de alivio financiero que permite atender el impacto económico a los sectores afectados por las medidas adoptadas en el país, para prevenir la pandemia del Coronavirus denominado COVID-19, las cuales se leerán de la siguiente manera; Suspender el cobro de cuotas de capital e intereses en los préstamos otorgados con fondos propios, en las Cooperativas de Ahorro y Crédito; durante el periodo de gracia con vigencia hasta el 30 de septiembre de 2020; esto para los préstamos con pago por ventanilla o por deducción por planilla; cuando se solicite y justifique documentalmente en el expediente de crédito de cada cooperativista, incluyendo en este medios electrónicos, mensajes de texto u otro con los que se justifique que sus ingresos se vieron disminuidos a causa de la declaratoria de la Emergencia Sanitaria y que se limita el pago de las obligaciones contraídas; para tal efecto las Cooperativas a iniciativa propia, puede comunicarse con los deudores cooperativistas y evidenciar su aceptación, por los medios electrónicos mencionados. referencia han generado y continuarán generando intereses corrientes, mismos que serán distribuidos y recuperados junto a su capital posteriormente en los refinanciamientos o readecuaciones que se formalicen y que se indican en el literal

El Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP) estableció mediante acuerdo El acuerdo JD 001-30-09-2020 acuerda; Ampliar el periodo de gracia al 31 de diciembre de 2020, aprobado en el Acuerdo No. JD 001-21-04-2020 de fecha 21 de abril de 2020, y ampliado posteriormente al 30 de septiembre del 2020 mediante Acuerdo No. JD 001-30-06-2020 de fecha 30 de junio de 2020, para los Cooperativistas que se han visto afectados en la reducción de sus ingresos y con ello su capacidad para el pago de sus obligaciones.

3.6 Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar son reconocidas inicialmente al costo, no generan intereses y se presentan netos de la estimación de las cuentas de dudoso cobro. La estimación se calcula con base en la antigüedad de los saldos según considera conveniente la administración.

3.7 Propiedad, Planta y Equipo

Los activos fijos se registran al costo de adquisición. La depreciación es calculada por el método de línea recta de acuerdo con las vidas útiles estimadas de los activos depreciables, como se detalla a continuación:

Edificio	40 años
Mobiliario	10 años
Equipo de cómputo y software	3 años
Vehículo	5 años

Las ganancias o pérdidas provenientes del retiro o venta se incluyen en los resultados, así como los gastos por reparaciones y mantenimiento que no extiende la vida útil de estos activos.

3.8 Activos eventuales

Los activos eventuales que la Cooperativa haya recibido en pago, como consecuencia de operaciones de crédito legítimamente celebrados y pasen a ser de su propiedad mediante cesión voluntaria de los deudores o por adjudicación en remate judicial, se registran a más tardar diez (10) días después de la adquisición del activo, entendiéndose como tal la fecha de la dación en pago o la fecha de la certificación del juez, en caso de remate judicial.

Se registrarán en los libros de la Cooperativa, al valor menor que resulte de la dación en pago o del avalúo o adjudicación o por el saldo del crédito neto de reservas de valuación.

A ese valor se le podría sumar los gastos incurridos para asumir la propiedad del bien, más los productos financieros asociados al mismo, de acuerdo con la norma vigente. Los bienes recibidos o adjudicados en pago de deudas deben ser enajenados dentro del plazo máximo de dos (2) años contados desde la fecha de su registro contable.

Los activos eventuales que no hayan sido enajenados dentro de ese plazo estipulado de (2) años siguientes a la adquisición, si la Cooperativa no puede efectuar una venta razonable dentro de este plazo, amortizará el valor mensual en el plazo máximo de (4) años. Sin embargo, en este concepto la Cooperativa lo ha venido realizando de acuerdo al Juicio de la administración.

3.9 Exigibilidades por Deposito

Los depósitos de ahorro y a plazo, constituyen cantidades depositadas voluntariamente en la Cooperativa de acuerdo con el reglamento emitido por la Junta Directiva.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo No. 119-I de la Ley de Cooperativas de Honduras y del artículo No. 52 de su Reglamento, las cooperativas de ahorro y crédito deben mantener como Fondo de Estabilización Cooperativo con un porcentaje no menor al establecido por el Banco Central de Honduras (BCH) como encaje legal para instituciones del Sistema Financiero, con el objeto de garantizar los depósitos de ahorro y depósitos a plazo captados de sus afiliados; los valores de dicho fondo deberán ser

invertidos en instituciones calificadas de acuerdo a las normas emitidas por El Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP).

3.10 Préstamos por Pagar

Los préstamos por pagar son reconocidos por su costo a las fechas respectivas de su contratación y se amortizan mediante el sistema de cuota nivelada.

La preparación de los estados financieros requiere que la gerencia realice ciertas estimaciones y supuestos que afectan los saldos de los activos y pasivos, la exposición de los pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como los ingresos y gastos por los años informados. Los activos y pasivos son reconocidos en los estados financieros cuando es probable que futuros beneficios económicos fluyan hacia o desde la Cooperativa y que las diferentes partidas tengan un costo o valor que puede ser confiablemente medido. Si en el futuro estas estimaciones y supuestos, que se basan en el mejor criterio de la administración a la fecha de los estados financieros, se modifican con respecto a las actuales circunstancias, los estimados y supuestos financieros originales serán adecuadamente modificados en el año en que se produzcan tales cambios.

Las estimaciones más significativas en relación con los estados financieros se refieren a la provisión para préstamos de dudosa recuperación, la estimación por pérdida de inversiones, la depreciación de los activos y las provisiones y reservas patrimoniales.

3.11 Provisiones

Las provisiones son reconocidas cuando La Cooperativa ha contraído obligación legal o implícita, asumidas como resultado de un suceso pasado y es probable que haya un flujo de salida de recursos cuyo importe puede ser estimado de forma razonable. El importe de las provisiones registradas es evaluado periódicamente y los ajustes requeridos se registran en los resultados del año.

3.12 Indemnizaciones Laborales

De acuerdo con el Código del Trabajo de Honduras, la Cooperativa está obligada a pagar indemnizaciones a los empleados que despida sin causa justa. Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, existía un pasivo definido por este concepto con valor de L5,187,875.02 y L 3,692,510.87 respectivamente. El número promedio de empleados de la Cooperativa durante el año que terminó el 31 de diciembre de 2020 y 2019, era de 75 y 79 empleados permanentes. El Código del Trabajo en Honduras, fue reformado mediante Decreto 150-2008, emitido por el Congreso Nacional de la República y divulgado en el Diario Oficial La Gaceta el 5 de noviembre de 2008. El decreto en referencia establece el derecho al Auxilio de Cesantía, después de un trabajo continuo de 15 años o más, si el trabajador decide voluntariamente dar por terminado un contrato de trabajo, tendrá derecho a recibir un 35% del importe que le correspondería por los años de servicio.

Las compensaciones laborales que van acumulándose a favor de los empleados de la Cooperativa según el tiempo de servicios son cancelados de acuerdo con las disposiciones del Código de Trabajo de Honduras, la política de la Cooperativa es registrar como gastos en el período en que se incurre.

3.13 Fondo de Desarrollo Cooperativo

Provisión que se conforma con el valor de los excedentes netos generados por operaciones con no afiliados, y que se destina, a programas de desarrollo cooperativista de acuerdo con lo establecido en el Artículo No.45, de la Ley de Cooperativas de Honduras, así como los Artículos 127 y 128 de su Reglamento.

Auditoría · Consultoría · Impuestos · Servicios Legales

Colonia Humuya, Sendero Ámbito, Segunda Calle, Edificio OMCAL #2129

T: (+504)2239-2663 C: (+504) 9825-5006

Correo: info@bakertilly.hn

Conforme al Reglamento de la Ley de Cooperativas, con el fin de beneficiar a los miembros de la Cooperativa, se pueden constituir fondos de protección para atender necesidades de salud, educación y vivienda, así como otras provisiones que se estimen convenientes. Estos fondos son constituidos mediante provisiones anuales sobre los excedentes del período. Conforme a los estatutos de la Cooperativa estos fondos y las reservas patrimoniales no podrán exceder del 50% del total de los excedentes que presenta el estado de resultado del ejercicio social.

3.14 Aportaciones de los Afiliados

Los aportes están integrados por las aportaciones ordinarias y extraordinarias que los afiliados deben efectuar de acuerdo con el capítulo XII, artículo 110, de los estatutos de La Cooperativa y por la capitalización de excedentes. Los afiliados, deben realizar una aportación anual no menor de L360, en carácter de ordinarias, los retiros son voluntarios y la Cooperativa devuelve las aportaciones disponibles.

3.15 Las Reservas Patrimoniales

Se crean de acuerdo con la Ley de Cooperativas y su Reglamento y los estatutos de la Cooperativa, para los propósitos que se estimen. Las reservas se cargan con las pérdidas eventuales de activos y desembolsos relacionados con el objetivo de su creación no cubiertos con excedentes de períodos.

De acuerdo con lo establecido en artículo 123 del Reglamento de la Ley de Cooperativas de Honduras, las reservas y fondos que se establezcan no puede ser mayores del 50% del total de los excedentes que presente el estado de resultados del ejercicio social.

Las principales reservas patrimoniales creadas por La Cooperativa se describen a continuación:

Reserva Legal - Esta reserva se constituye con un mínimo de un 10% de los excedentes netos del año, es acumulable anualmente y solo podría ser utilizada para cubrir pérdidas de operaciones.

Estas reservas, aunque representan apropiaciones de excedentes, son registradas con cargo a gastos para establecer los excedentes netos del período sujetos a distribución a los cooperativistas.

Reserva para Contingencias - Reservas creadas para fortalecer la estructura patrimonial de la Cooperativa y para hacer frente a necesidades, contingentes y/o riesgos futuros, derivada de los excedentes, conforme a lo establecido en la Ley de Cooperativas de Honduras y su Reglamento, y en los estatutos previa aprobación de la Asamblea General Ordinaria. Estas reservas no constituyen un gasto para la Cooperativa.

Excedentes Acumulados - Conforme a los estatutos de la Cooperativa, después de establecer las reservas y fondos especiales, los excedentes netos se distribuirán entre los cooperativistas de acuerdo con el volumen de operaciones crediticias efectuadas con la Cooperativa; la Cooperativa distribuye sus excedentes en el período siguiente de cada ejercicio social.

Reconocimiento de Ingresos y Gastos – Los ingresos y gastos son registrados por la Cooperativa de la manera siguiente: los ingresos por intereses sobre préstamos vigentes y moratorios se calculan sobre los saldos insolutos y se registran cuando se devengan hasta 90 días. Los ingresos sobre intereses sobre depósitos a plazo y cuentas de ahorro se registran cuando las instituciones depositarias los acreditan en las cuentas respectivas de la Cooperativa. Los gastos por intereses sobre depósitos recibidos y aportaciones se capitalizan a la cuenta.

3.16 Conversión de moneda extranjera

- a) Moneda funcional y de presentación: Las partidas incluidas en los estados financieros de Cooperativa están medidas utilizando la moneda del entorno económico principal en Honduras. Los estados financieros están presentados en Lempiras, la cuál es la moneda funcional y de presentación de la Cooperativa.
- b) Transacciones: Las transacciones en moneda extranjera son convertidas a la moneda funcional aplicando las tasas de cambio vigentes en las fechas de las transacciones. La ganancias y pérdidas por cambios en moneda extranjera resultantes de la liquidación de tales transacciones y de la conversión a las tasas de cambio, al final del período, de los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera son reconocidas en los resultados, excepto cuando aplica el diferimiento en el patrimonio como es el caso de las coberturas de flujo de efectivo y de inversión neta en moneda extranjera.

Al 31 de diciembre del 2020 el precio promedio de compra de la divisa bajo este sistema fue de L. 24.1141 por US\$.1.00 y su precio de venta L.24.2829.

3.17 Impuesto sobre la Renta y Contribución Social

Contribución Social del Sector Cooperativo.

En el año 2013 de acuerdo con el Decreto No. 278-2013 Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Anti evasión, Título I, Artículo 5, quedan derogadas todas las exoneraciones en concepto de Impuesto sobre la Renta establecidas mediante decretos y leyes especiales.

El 29 de abril de 2015 se emitió el Decreto No. 53-2015 cuyo artículo 2 reforma el artículo 5 del Decreto No. 278-2013, en el sentido que las Cooperativas legalmente establecidas y reconocidas por el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP), están exentas del pago del Impuesto Sobre la Renta y colaterales (Activo Neto y Aportación Solidaria) que se origine de los actos que realicen. El mismo decreto en el Artículo 4 indica la creación de la Contribución Social del Sector Cooperativo, que debe ser pagada anualmente a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes al cierre del período fiscal anterior inmediato.

La Contribución Social es del quince por ciento (15%) de los excedentes brutos generados en el período fiscal anterior inmediato. El Artículo 2 del Decreto No. 92-2015 indica interpretar el artículo 4 del Decreto No. 53-2015 del 29 de abril de 2015, en el sentido que las reservas legales, fondos, donaciones y otras establecidas por el ente regulador del Sector Cooperativo son deducibles de los excedentes brutos en el período fiscal correspondiente.

Las Cooperativas que hayan tenido pérdidas en el período fiscal correspondiente estarán sujetas al pago de 0.5% de los ingresos brutos declarados en concepto de contribución social. Excepto, las cooperativas que su situación económica haya experimentado cambios financieros

La Cooperativa tiene como política elaborar y presentar la declaración de la contribución social una vez que la asamblea ordinaria de delegados apruebe los excedentes netos después de las reservas y fondos especiales a constituir, se paga en el mes de marzo como lo establece el Decreto No. 53-2015 y modificado con el Decreto No. 92-2015, Artículo 14.

3.18 Activos financieros

El Cooperativa del seguro de Previsión Social reconoce como activos financieros las Disponibilidades, Inversiones Financieras, Préstamos por cobrar y Cuentas por cobrar. La Administración define la clasificación de un activo financiero Al momento de su reconocimiento inicial como medido a costo amortizado.

a) Activos financieros a costo amortizado

Es la medición inicial de dicho activo menos los reembolsos del principal, más o menos la amortización acumulada (calculada con el método de la tasa de interés efectiva) de cualquier diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento, y menos cualquier disminución por deterioro del valor o incobrabilidad. La medición de costo amortizado se utilizará si se cumplen las dos condiciones siguientes:

- El activo se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantenerlos activos para obtener los flujos de efectivo contractuales.
- Las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pago del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

b) Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar son activos financieros que se mantienen dentro del modelo de negocio de la institución, con la finalidad de recolectar los flujos de efectivo provenientes de aportaciones definidas de los patronos y del estado y cotizaciones de los trabajadores, por lo cual se registran y miden al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

3.19 Compensación de instrumentos financieros

Los activos y pasivos financieros son compensados y las sumas reportadas netas, en el balance, cuando existe un derecho, exigible legalmente, para compensar los importes reconocidos y existe la intención de liquidar la cantidad neta, o de realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente.

3.20 Ingresos financieros

Los ingresos por intereses sobre inversiones se registran al devengo, considerando cada una de las variables de la inversión como ser monto, tasa y tiempo de la inversión y sobre cuentas de ahorros se registran conforme a los pagos efectuados por las instituciones bancarias.

Los ingresos por intereses se registran en estado de resultado sobre la base de acumulación, utilizando el método de devengo, la acumulación de ingresos por intereses sobre préstamos se suspende cuando cualquier cuota de capital complete 30 días de estar en mora, los intereses sobre préstamos no registrados como ingresos se registran en cuenta de orden y solamente se reconocen como ingresos cuando son cobrados, en el caso de préstamos refinanciados, los intereses devengados se registran como ingresos hasta que los clientes los cancelan.

Nota 4. Disponibilidades

El saldo del efectivo en caja y bancos al 31 de diciembre se encuentra registrado de la siguiente forma:

(Expresado en Lempiras)

	2020		2019
Caja	L 5,269,000	L	5,109,000
Bancos	180,938,431		139,739,629
Total	L 186,207,431	L	144,848,629

Nota 5. Inversiones

Al 31 de diciembre, las inversiones en valores y acciones estaban colocadas en las siguientes instituciones:

(Expresado en Lempiras)

	2020		2019
En valores Moneda Lempiras			
FACACH (CP)	L 8,630,000	L	8,630,000
FACACH (LP)	12,500,000		12,500,000
Banco de los Trabajadores (CP)	38,335,000		36,330,000
Banadesa (LP)	350,000		350,000
Banpais (CP)	6,400,000		6,400,000
Davivienda (CP)	12,510,338		16,005,339
CACEENP (CP)	27,800,000		24,850,000
Cooperativa Taulabe (CP)	4,594,000		4,240,000
Cooperativa Ceibeña (CP)	5,011,500		4,685,000
Cooperativa Santa Maria Claret (CP)	7,500,000		6,600,000
Cooperativa Chorotega (CP)	9,300,000		3,500,000
Cooperativa Coompol (CP)	10,680,000		5,000,000
Cooperativa Elga	14,000,000		-
En acciones y participaciones			
Red Tecnológica S.A. de C.V. (a)	520,000		520,000
Banco de los Trabajadores (b)	11,600,000		9,600,000
FACACH y Cooperativas (c)	982,497		942,870
Total	L 170,713,334	L	140,153,208

Las inversiones en valores consisten en;

- Inversiones a corto plazo (CP.); que corresponden en depósitos a plazo fijo que devengan intereses anuales entre 4 % al 9%, para depósitos en moneda lempiras.
- Inversiones a corto plazo (LP) que corresponden en depósitos a plazo fijo que devengan intereses anuales entre 4.5 % al 11.50%, para depósitos en moneda lempiras.

Las inversiones en acciones y participaciones consisten en;

- a) Las Inversiones en acciones en Redes Tecnológicas corresponden a 52 acciones con un valor nominal de L 10,000 cada una.
- b) Las Inversiones en acciones en Banco de los Trabajadores corresponden a 116 acciones con un valor nominal de L 100,000 cada una.
- c) Corresponde a aportaciones en las Cooperativas; Chorotega, Ceibeña, Taulabe, María Claret y CACEENP, así mismo en FACACH.

Nota 6. Préstamos, Descuentos y Negociaciones – Neto

(Expresado en Lempiras)

		2020		2019
Fiduciarios	L	102,858,907	L	189,389,393
Prendarios		7,860,497		19,246,884
Hipotecarios		82,229,332		147,142,083
Mixtos		197,667,391		21,866,483
Automáticos		16,522,086		21,693,183
Total Prestamos por Cobrar		407,138,212		399,338,028
Menos: Provisión para Prestamos		(19,448,341)		(18,503,645)
Total	L	387,689,871	L	380,834,382

Al 31 de diciembre la tasa de interés promedio de los préstamos por cobrar es entre el 10% y 31% de interés anual.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 los préstamos por cobrar por actividad económica se resumen a continuación:

(Expresado en Lempiras)

		2020		2019
Agropecuario	L	35,728,574	L	29,940,041
Consumo		175,284,773		181,231,559
Microcréditos		31,735,372		11,864,002
Vivienda		77,225,501		72,174,029
Comercio		87,163,992		104,128,396
Total	L	407,138,212	L	399,338,028

Un detalle de la vigencia de los préstamos por cobrar se detalla a continuación:

(Expresado en Lempiras)

		2020		2019
Vigentes	L	375,256,032	L	332,718,061
Atrasados		16,156,491		51,907,577
Vencidos		2,996,268		2,352,289
En Ejecucion Judicial		12,729,422		12,360,100
Total	L	407,138,212	L	399,338,028

El movimiento de la provisión para préstamos de dudoso cobro, durante los periodos terminados al 31 de diciembre se muestra a continuación:

(Expresado en Lempiras)

		2020		2019
Saldo Inicial	L	18,503,645	L	17,957,370
Aumento con cargo al resultado		944,696		9,412,750
Disminución por prestamos e intereses cancelados contra la reserva		-		(8,866,475)
Total	L	19,448,341	L	18,503,645

Cartera por vencimiento

La cartera por vencimiento se presenta a continuación:

Detalle	N.Prestamos	Valor
Hasta 90 días	4,076	L 389,404,895
De 91 a 210 días	25	1,160,004
De 211 a 360 días	26	1,335,659
Más de 360 días	12	778,463
Mas de 450 días	360	13,119,327
Mas de 720 días	4	1,339,864
Total	4,503	L 407,138,212

Cartera por colocación y recuperación

La cartera por colocación y recuperación se presenta a continuación:

Movimiento de la Cartera de Préstamos 2019

Categorías	Saldos al 31/12/2018	Colocaciones	Recuperaciones	Saldos al 31/12/2019
Fiduciarios	L 162,922,763	L 128,487,343	L 102,020,713	L 189,389,393
Prendarios	25,766,357	10,147,684	16,667,157	19,246,884
Hipotecarios	157,272,808	47,776,578	57,907,303	147,142,083
Garantía Mixta	16,556,812	12,369,000	7,059,328	21,866,484
Automáticos	18,531,776	18,932,166	15,770,759	21,693,183
Total	L 381,050,516	L 217,712,772	L 199,425,260	L 399,338,028

Movimiento de la Cartera de Préstamos 2020

Categorías	Saldos al 31/12/2019	Colocaciones	Recuperaciones	Saldos al 31/12/2020
Fiduciarios	L 189,389,393	L 125,990,833	L 125,337,679	L 190,042,546
Prendarios	19,246,884	8,054,465	12,650,360	14,650,989
Hipotecarios	147,142,083	100,178,158	84,419,596	162,900,645
Garantía Mixta	21,866,484	17,634,958	16,479,496	23,021,945
Automáticos	21,693,183	15,060,184	20,231,281	16,522,086
Total	L 399,338,028	L 266,918,597	L 259,118,413	L 407,138,212

Un detalle de los préstamos por cobrar refinanciados y readecuados se detalla a continuación:

(Expresado en Lempiras)

		2020		2019
Refinanciados	L	81,214,887	L	113,327,696
Readecuados		4,938,058		11,383,670
Prestamos refinanciados (Covid-19)		92,577,951		-
Prestamos readecuado (Covid-19)		9,950,070		-
Total	L	188,680,966	L	124,711,365

En el mes de septiembre del año 2020 Acuerdos JD 02-11-15-2017, JD 001-05-02-2020, JD 001-21-04-2020, JD 001-30-06-2020 Y JD 001-30-09-2020 emitidas por el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas en Honduras aprobo la politica covid-19 el cual tiene como objetivo apoyar a los deudores afiliados que sus ingresos se han visto afectados ppor la pandemia. A quienes se les podra refinanciar o readecuar sus prestamos capitalizando los intereses devengados y no pagados , concediendo periodo de gracias hasta el 31 de diciembre de 2020, cotados desde marzo a diciembre 2020.

Los creditos refinanciados covid-19: se consideraran como creditos refinanciados aquellos prestamos que al 29 de febrero 2020 no presentaba mora.

Los creditos readecuados covid-19: se consideraran como creditos readecuados aquellos prestamos que al 29 de febrero 2020 presentaba mora o atraso.

Los requisitos que debia presentar el deudor afiladios es la solicitud por escrito del deudos para acogerse al beneficio de refinanciamiento , la cual debeia espeficr su actividad economica a la que se dedica. Y por parte de la cooperativa mediante un asesor realizar los siguientes procedimientos presentar la solicitud de credito, Opinion del asesor respecto a la afectacion de ingresos del dudor afiliado, croquis de residencia del solicitante afiliado y consulta en las listas especiales del aplicativo AMLC e imprimir los resultados.

El plazo maximo para los prestamos refinanciados sera de acuerdo a los meses restantes según el plan depago de dicho pretsamos o según la capacidad de pago siempre y cuando no supere los 10 años., los prestamos readecuados sera de acuerdo a la capacidad de pago siempre y cundo no exceda el 50% del plazo original con un plazo maximo de 10 años.

Los intereses capitalizads en creditos refinanciados se deberan registrar contablemente en el ingresos. Los intereses readecuadosdevengados y nopagados hasta el 29 de febrero de 2020 se deberan registra contablemente en el pasivo, los devengados y no pagados desdeel 01 de marzo 2020 en adelante se deberan registrar contablemente en el ingreso.

Los prestamos readecuado o refinanciados por Covid-19 estara exento de deducciones a excepcion de los timbres cooperativos que el afiliado deberia cancelrlos por ventanilla.

Nota 7. Cuentas y Documentos por Cobrar – Neto

Al 31 de diciembre las cuentas por cobrar se desglosan en la siguiente forma:

(Expresado en Lempiras)

		2020		2019
Funcionarios y Empleados	L	138,657	L	193,290
Cooperativistas (a)		5,962,277		5,596,714
Directivos y Comites		12,638		9,483
Documentos por Cobrar (b)		4,888,693		1,001,849
Cuentas varias (c)		1,913,884		3,947,171
Provisión Cuentas por Cobrar (d)		-960,000		-
Provisión de Intereses de Dudoso Recaudo €		-6,246,687		-
Intereses sobre prestamos, descuentos y Negociaciones (f)		5,143,694		-
Alquileres		18,000		18,000
Total	L	10,871,154	L	10,766,507

- a. Corresponde a los saldos pendiente de cobro a los afiliados por concepto de seguros, demandas, convenios, avalúos dentro de los cuales presenta un saldo por valor de L3,675,402 con una antigüedad representativa y la administración desconoce la recuperabilidad de la misma.
- b. Corresponde a saldos a ex colaboradores con un valor de L758,829 con una antigüedad mayor a los 360 días, así como el saldo por cobrar Remesas por valor L4,123,169 pendiente de liquidar por las compañías remesadoras RIA Y SIGUE.
- c. Corresponde a saldos por cobrar por valor de L874,327 en concepto de pago de tasa de seguridad a las diferentes instituciones bancarias por la no presentación de la exoneración de la secretaria de finanzas y en valor de L1,039,557 por reclamos pendientes de reembolso por seguros equidad.
- d. Corresponde a la provisión realizada en base a presupuesto por la junta directiva para amortizar las posibles pérdidas de las cuentas por cobrar con una antigüedad considerable.
- e. Corresponde a la provisión de los intereses por cobrar en base a la normativa de cartera aprobada por el ente regulador Conucoop.
- f. Corresponde al saldo de los intereses por cobrar a 90 días registrado en base a la normativa de cartera aprobada por el ente regulador Conucoop.

Nota 8. Activos Eventuales

Los activos eventuales incluyen bienes inmuebles recibidos en pago de deudas de prestatarios, que se recuperaron a través de adjudicación judicial o de dación en pago. Los activos eventuales al 31 de diciembre se detallan a continuación:

(Expresado en Lempiras)

		2020		2019
Bienes inmuebles	L	7,113,242	L	8,062,581
Menos: Amortización de activos eventuales		(5,876,232)		(5,657,237)
Total	L	1,237,010	L	2,405,344

El movimiento de los activos eventuales al cierre del mes de diciembre lo presentamos a continuacion:

Cuenta	31/12/2019	Adiciones	Bajas	31/12/2020
Terrenos	L 1,857,466	L 43,376	L 224,805	L 1,676,037
Vivienda	5,655,330	10,203	778,113	4,887,421
Bienes en Proceso de Construcción	549,785	-	-	549,785
Total	L 8,062,581	L 53,579	L 1,002,918	L 7,113,242

El movimiento de la amortizacion de activos eventuales al cierre del mes diciembre lo presentamos a continuacion:

Cuenta	31/12/2019	Debe	Haber	31/12/2020
Amortización Vivienda	5,111,095	265,684	354,687	L 5,022,092
Amortización Terreno	465,819	201,657	19,881	L 647,595
Amortización Construcciones en Proceso	80,323	137,696	11,475	L 206,544
Total	L 5,657,237	L 605,038	L 386,043	L 5,876,232

Nota 9. Propiedad, Planta y Equipo - Neto

Los activos fijos al 31 de diciembre, se encuentran integrados por los siguientes bienes:

	<u>Terrenos</u>	<u>Edificios</u>	<u>Mobiliario y Equipo</u>	<u>Equipo de Informática</u>	<u>Instalaciones</u>	<u>Vehículos</u>	<u>Total</u>
Al 31 de diciembre del 2019							
Costo	6,336,350	12,269,624	7,182,764	3,164,308	185,265	3,206,415	32,344,725
Depreciación acumulada	-	(2,028,060)	(5,193,707)	(2,040,353)	-	(2,245,523)	(11,507,642)
Valor en libros	<u>L 6,336,350</u>	<u>L 10,241,564</u>	<u>L 1,989,058</u>	<u>L 1,123,955</u>	<u>L 185,265</u>	<u>L 960,892</u>	<u>L 20,837,083</u>
Al 31 de diciembre del 2019							
Valor en libros al inicio del periodo	L 6,336,350	L 12,269,624	L 7,182,764	L 3,164,308	L 185,265	L 3,206,415	L 32,344,725
Adiciones	-	13,629	172,531	808,717	-	-	994,876
Retiros	-	13,629	259,140	139,989	20,479	40,000	473,237
Cargos a la depreciación	-	(323,965)	(592,945)	(782,628)	-	(315,569)	(2,015,107)
Retiro de la depreciación	-	-	250,476	105,348	-	39,600	395,424
Valor en libros al cierre	<u>L 6,336,350</u>	<u>L 11,972,916</u>	<u>L 7,271,966</u>	<u>L 3,435,734</u>	<u>L 205,744</u>	<u>L 2,970,446</u>	<u>L 32,193,156</u>
Al 31 de diciembre del 2020							
Costo	6,336,350	12,269,624	7,096,155	3,833,036	164,786	3,166,415	32,866,365
Depreciación acumulada	-	(2,352,025)	(5,536,176)	(2,717,632)	-	(2,521,492)	(13,127,325)
Valor en libros	<u>L 6,336,350</u>	<u>L 9,917,599</u>	<u>L 1,559,979</u>	<u>L 1,115,404</u>	<u>L 164,786</u>	<u>L 644,923</u>	<u>L 19,739,040</u>

Nota 10. Cargos diferidos

Los cargos diferidos al 31 de diciembre, se encuentran integrados por las siguientes cuentas:

(Expresado en Lempiras)

	2020	2019
Alquileres	L 13,000	L 13,000
Otros cargos diferidos	8,166	46,242
Especies Fiscales	35,710	43,365
Cuentas por amortizar	-	479,917
Impuesto Sobre la Renta (a)	790,867	-
Total	L 847,744	L 582,524

- a. Corresponde a la reclasificación del saldo de la cuenta por cobrar por valor de L 949,041 por concepto de pago de impuesto sobre la renta en el año 2014 para lo cual la cooperativa están exentas, se presentó ante la Sar reclamo de la devolución sin embargo son periodos vencidos ante dicha institución, por lo cual la junta directiva acordó amortizar dicho valor a partir del mes de julio de 2020 a un plazo de 36 meses registrado al gasto mensualmente la cantidad de L26,362

Nota 11. Activos Intangibles

Los activos intangibles al 31 de diciembre, se encuentran integrados por las siguientes cuentas:

(Expresado en Lempiras)

	2020	2019
Costos de Licencias de programas	L 1,160,798	L 1,160,798
menos: Amortización de licencias de programas	(386,933)	(154,773)
Total	L 773,865	L 1,006,025

Nota 12. Exigibilidades Inmediatas

Las exigibilidades inmediatas al 31 de diciembre se detallan a continuación:

(Expresado en Lempiras)

	2020	2019
Acreeedores varios	L 1,890,170	L 2,965,846
Documentos por pagar	1,225,499	1,307,323
Excedentes por distribuir	91,723	-
Impuestos y contribuciones	259,786	22,479
Total	L 3,467,177	L 4,295,648

Nota 13. Exigibilidades por Depósito

Las exigibilidades por depósito al 31 de diciembre se detallan a continuación:

(Expresado en Lempiras)

		<u>2020</u>		<u>2019</u>
Ahorro Retirable	L	295,561,687	L	221,862,273
Ahorro De Menores		6,214,739		5,367,380
Ahorro Navideño		1,368,225		942,130
Ahorro cuenta 20		58,681,027		46,963,419
Depositos a plazo (L)		239,920,566		227,995,951
Total	L	601,746,244	L	503,131,154

Al 31 de diciembre de 2020 los depósitos de ahorro devengan intereses en moneda nacional de acuerdo al monto están sujetos al 1.5 % y 6% anual.

Los depósitos a plazo por días de vencimiento se encuentran registrados de la siguiente manera

(Expresado en Lempiras)

		<u>2020</u>		<u>2019</u>
Hasta 90 días (L)	L	422,000	L	1,095,400
Mayor a 90 días (L)		239,498,566		226,900,551
Total	L	239,920,566	L	227,995,951

La cooperativa paga tasas de interés por los depósitos a plazo fijo a sus afiliados de acuerdo al monto y plazo entre el 4 % al 9% de interés anual en moneda nacional.

Nota 14. Obligaciones Bancarias

Los préstamos por pagar al 31 de diciembre, se detallan a continuación:

(Expresado en Lempiras)

		<u>2020</u>		<u>2019</u>
BANHPROVI	L	-	L	31,941,216
Total	L	-	L	31,941,216

La junta directiva mediante acuerdo numero 3034 instruye a la gerencia general realice el pago por adelantado de los saldos de cartera de crédito de los fondos redescontados que mantenía con Banhprovi y debido a la liquidez que la cooperativa presentada se decidió comprar dicha cartera de crédito en fecha 14-septiembre del 2020.

Nota 15. Provisiones Eventuales

Al 31 de diciembre, las provisiones y créditos diferidos presentan el siguiente movimiento:

(Expresado en Lempiras)

	2020	2019
Provisiones laborales (a)	L 5,187,875	L 3,692,511
Incentivos laborales	784,641	205,146
Provisión de gastos de asamblea	370,152	395,211
Provisión de vacaciones	302,358	-
Provisión para Aguinaldo	46,005	-
Provisión Para Auditorias	151,960	78,235
Total	L 6,842,990	L 4,371,103

- (a) De acuerdo con el Código del Trabajo de Honduras, la Cooperativa está obligada a pagar indemnizaciones a los empleados que despida sin causa justa. Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, existía un pasivo definido por este concepto con valor de L5,187,875.02y L 3,692,510.87 respectivamente. El número promedio de empleados de la Cooperativa durante el año que terminó el 31 de diciembre de 2020 y 2019, era de 75 y 79 empleados permanentes. El Código del Trabajo en Honduras, fue reformado mediante Decreto 150-2008, emitido por el Congreso Nacional de la República y divulgado en el Diario Oficial La Gaceta el 5 de noviembre de 2008. El decreto en referencia establece el derecho al Auxilio de Cesantía, después de un trabajo continuo de 15 años o más, si el trabajador decide voluntariamente dar por terminado un contrato de trabajo, tendrá derecho a recibir un 35% del importe que le correspondería por los años de servicio. Las compensaciones laborales que van acumulándose a favor de los empleados de la Cooperativa según el tiempo de servicios son cancelados de acuerdo con las disposiciones del Código de Trabajo de Honduras, la política de la Cooperativa es registrar como gastos en el período en que se incurre.

Nota 16. Aportaciones

A continuación, se presenta el movimiento de las aportaciones durante el período 01 de enero al 31 de diciembre:

(Expresado en Lempiras)

	2020	2019
Saldo al 31 de Diciembre	L 91,141,707	L 86,999,721
Aumentos	20,790,443	25,844,361
Disminuciones	(16,575,828)	(21,702,375)
Total	L 95,356,323	L 91,141,707

Las aportaciones de los afiliados devengan tasas de interés anual competitivas entre el 2 % a 4.50 % las cuales son establecidas anualmente por la Junta Directiva. Estas aportaciones son retirables y contabilizadas como parte del patrimonio de la Cooperativa.

Nota 17. Gastos de Consejeros y Directores

Los gastos de consejeros y directores al 31 de diciembre se detallan a continuación:

(Expresado en Lempiras)

		<u>2020</u>		<u>2019</u>
Gastos de Asamblea general	L	1,022,305		540,000
Gastos de junta directiva		514,120		875,970
Gastos de junta de vigilancia		326,164		802,641
Gastos de comités		582,708		1,281,179
Total	L	2,445,297	L	3,499,789

Nota 18. Gastos de Personal

Los gastos de personal al 31 de diciembre se detallan a continuación:

(Expresado en Lempiras)

		<u>2020</u>		<u>2019</u>
Sueldos y salarios	L	16,353,384	L	15,115,489
Gastos de representacion		5,870		17,264
Alimentación		120,101		414,197
Aportes patronales		1,284,693		1,223,782
Capacitaciones y atención a empleados		12,517		524,421
Gastos de viaje		154,921		379,127
Otro beneficios		462,569		376,705
Total	L	18,394,056	L	18,050,984

Nota 19. Gastos de Administración y Generales

Los gastos de administración y generales al 31 de diciembre se detallan a continuación:

(Expresado en Lempiras)

		<u>2020</u>		<u>2019</u>
Honorarios y asistencia tecnica	L	822,074	L	1,680,321
Promoción y publicidad		566,051		662,309
Alquileres		872,200		818,200
Servicios públicos y privados		2,110,723		2,380,649
Mantenimiento		660,613		1,019,734
Seguros y fianza		2,560,070		2,159,432
Depreciaciones y amortizaciones		11,243,966		5,550,358
Otros gastos		7,716,635		9,332,818
Total	L	26,552,331	L	23,603,822

La cuenta de otros gastos los presentamos continuación

	2020	2019
Impuestos y Contribuciones Municipales	555,503	750,395
Camara de Comercio	2,600	2,550
Cuota de Membrecia Zonal	15,600	15,600
Impuesto Sobre la Renta	158,174	-
Cuota de Sostenimiento FACACH	66,073	59,294
Aportacion Solidaria FACACH	-	14,014
Aportacion Anual a CONSUCCOOP	800,000	800,000
Seguridad y Vigilancia	3,081,880	3,140,895
PAPELERÍA. ÚTILES Y SUMINISTROS	669,278	963,735
Combustibles y Lubricantes	279,065	581,756
Gastos por Conciliacion entre Filiales	2,088,462	3,004,579
Total	7,716,635	9,332,818

Nota 20. Otros Gastos

Los otros gastos al 31 de diciembre se detallan a continuación:

	2020	2019
Multas e Indemnizaciones	-	15,310
Provisión de prestaciones laborales	1,950,000	2,355,400
Provisión para Treceavo Mes	1,399,485	1,200,758
Provisión para Catorceavo Mes	1,347,314	1,129,226
Provisión para Bonificaciones y Vacaciones	352,552	65,245
Provisión Para Incentivos Laborales	1,820,000	1,229,451
Reserva Legal	4,716,043	2,889,098
Cooperacion entre Cooperativas	-	12,397
Total	11,585,394	8,896,885

Nota 21. Contribuciones

Las contribuciones del Sector Cooperativo al 31 fueron calculadas de la siguiente forma:

(Expresado en Lempiras)

	2020	2019
Utilidad antes de contribuciones	4,716,043	2,889,098
Impuesto contribución sector cooperativo		
Calculo de impuesto (15%)	707,407	104,008
Impuesto tasa de seguridad		
Calculo de impuesto (3.6%)	169,778	433,365
Total contribuciones	877,184	537,372

Nota 22. Cuentas de orden

Las contribuciones del Sector Cooperativo al 31 fueron calculadas de la siguiente forma:

(Expresado en Lempiras)

	<u>2020</u>		<u>2019</u>
Valores en Garantía	L 116,908,680	L	146,766,492
Intereses en suspenso	7,702,001		5,429
Total	L 124,610,681	L	146,771,921

Nota 23. Índices Financieros de acuerdo al manual de límite de riesgos e indicadores financieros y de gestión para Cooperativas de Ahorro y Crédito

La Cooperativa mensualmente realiza una evaluación a los estados financieros de acuerdo con el manual de límites de Riesgo e Indicadores Financieros acuerdo SE No 001/03-09-2015 publicado en el diario oficial la gaceta el 10 de marzo del 2016, y acuerdos JD 001-21-04-2020 los cuales van midiendo los puntajes que se requieren para una estabilidad financiera y la obtención de las metas propuestas al inicio del año. Al 31 de diciembre de 2020, el resultado de los indicadores refleja los siguientes resultados.

Indicador	Formula	Parámetro	Resultado	Rango	Puntaje
1. LÍMITES DE RIESGO					
1.1 Límite de Préstamos Otorgados a un Deudor Afiliado	Monto de créditos otorgados a un sólo deudor afiliado / Patrimonio.	5%	2.78%	A	4
1.2 Concentración Crediticia por Grupo Familiar del Deudor Afiliado	Monto de créditos otorgados a un deudor afiliado y a las personas que formen parte del grupo familiar (Cónyuge e hijos) / Patrimonio.	7.5%	3.86%	A	3
1.3 Créditos Otorgados a Desarrolladores de Proyectos de Vivienda	Monto de créditos otorgados a desarrolladores de proyectos de vivienda / Patrimonio.	Menor o igual al 10% por el grupo de desarrolladores Menor de 5% por cada desarrollador	0%	A	3
2. CALIDAD DE ACTIVOS					
2.1 Suficiencia de Provisión para la Cartera Crediticia	Provisión constituida / Provisión requerida	Igual o mayor al 100%	154.00%	A	8
2.2 Índice de Morosidad	Créditos en mora (Cartera afectada) mayor a 30 días / Total cartera de créditos	Menor o igual al 20%	4.36%	A	8
2.3 Activos Improductivos	Activos Improductivos Netos / Activo Total Neto	Menor o igual al 15%	4.99%	A	4
3. SOLVENCIA					
3.1 Índice de Capital Institucional	Capital Institucional / Activos Netos	No menor del 8%	8.82%	A	15
3.2 Patrimonio Comprometido por Cartera en Mora Mayor a 30 días	Créditos en mora mayor a 30 días / Patrimonio	Menor al 80%	10.69%	A	5
3.3 Índice de Solvencia Patrimonial	Patrimonio Ajustado / Activos Netos	Igual o mayor al 20%	19.39%	B	7.5
4. LÍQUIDEZ					
4.1 Cobertura de obligaciones depositarias en Moneda Nacional	Reservas Líquidas en Moneda Nacional / Total Captado en Moneda Nacional	Igual o mayor al 6% Según lo establezca BCH	6.39%	A	6
4.2 Cobertura de obligaciones depositarias en Moneda Extranjera	Reservas Líquidas en Moneda Extranjera/ Total Captado en moneda Extranjera	Igual o mayor al 10% Según lo establezca BCH	0%	A	6
4.3 Cobertura de obligaciones de Corto Plazo	Activos Líquidos a 90 Días / Pasivos a 90 Días	Mínimo el 110%	199.22%	A	8
5. GESTIÓN ADMINISTRATIVA					
5.1 Autosuficiencia Operativa	Productos Financieros / (Gastos Financieros + Gastos de Administración)	Mayor o igual al 110%	112.28%	A	5
5.2 Eficiencia Sobre Activos Productivos Netos	(Gastos Operativos – Estimaciones para Inversiones y Créditos de Dudoso Recaudo) / Activo Productivos Netos Promedio	Menor al 15%	9.08%	A	5
6. RENDIMIENTOS Y COSTOS					
6.1 Rentabilidad sobre Activos Netos Promedio	Excedente del Ejercicio / Activo Neto Promedio	Menor o Igual a 0.5%	0.52%	A	10
SUMATORIA BASE 100%			SUMATORIA BASE 100%		97.50%
CALIFICACIÓN BASE 70%			CALIFICACIÓN BASE 70%		68.25%
NIVEL DE RIESGO			NIVEL DE RIESGO		BAJO

Nota 24. Contingencias y Compromisos**Contingencias:****Pasivo Laboral**

Continuo de quince años o más los trabajadores tendrán derecho a recibir un treinta y cinco (35%) por ciento Las compensaciones laborales que van acumulándose a favor de los empleados de la cooperativa, según el tiempo de servicio y de acuerdo con las disposiciones del código del Trabajo de Honduras, pueden llegar a serles pagadas en caso de despido. A la fecha de los estados financieros, la cooperativa al 31 de diciembre de 2020 mantiene únicamente una provisión de prestaciones laborales por valor de L 5187875.02 (L3,692,510.87) para 2019.

De acuerdo con el Código del Trabajo de Honduras, la cooperativa tiene la obligación de pagar indemnizaciones a los empleados que despida bajo ciertas circunstancias. Mediante decreto No.150/200/8 del 05 de noviembre del año 2008, se reformó parcialmente el artículo 120 del Código de Trabajo, dicha reforma consiste en incrementar el auxilio de cesantía a un máximo de 25 meses y después de un trabajo del importe del auxilio de cesantía que le correspondería por los años de servicio si el trabajador decide voluntariamente dar por terminado un contrato de trabajo. La cooperativa tiene como política pagar de acuerdo a lo estipulado por la ley.

Demandas Civiles y Ejecutivas a favor de la Cooperativa

- (a) Al 31 de diciembre del 2020, la Cooperativa a través de sus apoderados legales ha entablado demandas civiles y ejecutivas de pago para la recuperación de algunos créditos que están en mora. El monto de estas demandas a esta fecha se desconoce y la cobrabilidad de estos créditos depende de la agilización de los cobros por parte de la Cooperativa y sus apoderados legales cuyo resultado final se desconoce.
- (b) El abogado Arnoldo Padilla establece que, en el ámbito administrativo, llevo el reclamo ante el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), de la devolución de un certificado de depósito por la cantidad de L.350,000.00, que la Cooperativa de Ahorro y Crédito Sonaguera Limitada (CAYCSOL) hizo en su oportunidad, para garantizar un crédito. El crédito se pagó en septiembre de 2018 y BANADESA no ha devuelto el depósito de garantía. hay dictamen de la Auditoría Interna de BANADESA de devolver el valor del certificado de depósito, solo falta hacer efectivo el crédito en las cuentas que tiene la cooperativa en el banco.
- (c) Litigios pendientes es la participación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Sonaguera Limitada (CAYCSOL) como tercero de buena fe en el juicio que se lleva a cabo en el Juzgado de Privación de Dominio de Bienes de Origen Ilícito en Tegucigalpa, con número de expediente 125-2016. La comparecencia se hizo el 7 de agosto de 2018, en virtud de que la deudora señora KENIA YADIRA CALIX MIDENCE dio como garantía una fianza hipotecaria sobre un bien inmueble a nombre de HOMER ANTONIO SIERRA HERNANDEZ que es fiador solidario. Al momento de hacer efectiva la hipoteca, se encontró que el bien en referencia había sido asegurado y actualmente está bajo la administración de la Oficina Administradora de BIENES Incautados (OABI). Hasta la fecha las partes han presentado los medios de prueba, los que están por evacuarse para luego pasar a conclusiones y posteriormente emitir sentencia. La Gerencia ha respondido compareciendo de manera enérgica en el caso. Al hacer una evaluación de las posibilidades se vislumbra un resultado favorable a los intereses de la cooperativa, sin embargo, el Juzgado de Privación de Dominio de Bienes de Origen

Auditoría · Consultoría · Impuestos · Servicios Legales

Colonia Humuya, Sendero Ámbito, Segunda Calle, Edificio OMCAL #2129
TEL: (+504)2239-2663 C: (+504) 9825-5006
Correo: info@bakertilly.hn

Ilícito puede declarar sin lugar la petición de la Cooperativa, lo que le ocasionaría una pérdida de un millón cuatrocientos veinticuatro mil seiscientos veintiséis lempiras con nueve centavos (L.1,424,626.09) entre capital vencido, intereses corrientes, mora y costas del juicio.

- (d) Según confirmación de la abogada Yelina Reyes presentada en fecha 15 de marzo 2021 establece y recomienda a la cooperativa que después de en la repuestas de los oficios enviados las diferentes Instituciones Bancarias Para Averiguación de cuentas de Ahorro y Crédito, Instituto de la Propiedad sesión Vehicular y sección Bienes Inmuebles sugiere que los créditos otorgados a los señores Luis Antonio Madrid, Maria Reina Cárcamo y Brian Fabricio Zelaya sean considerados como perdidas y a la absorbidos por la cooperativa.

Compromisos:

Contratos de préstamos

Se firmó un contrato de intermediación de recursos con el Banco Nacional de Producción y Vivienda (BANHPROVI) para la compra de vivienda, mejoras y lotes de los cooperativistas, la cual se encuentra garantizada así: Con garantía hipotecaria, devengan tasas de interés entre el 5% al 10.5% anual a 120 y 240 meses plazo para el año 2019, sin embargo La junta directiva mediante acuerdo numero 3034 instruye a la gerencia general realice el pago por adelantado de los saldos de cartera de crédito de los fondos redescontados que mantenía con Banhprovi y debido a la liquidez que la cooperativa presentada se decidió comprar dicha cartera de crédito en fecha 14-septiembre del 2020.

Beneficios fiscales

Las cooperativas están reguladas por la Ley de Cooperativas de Honduras y su Reglamento, donde se establece que las instituciones cooperativas están exentas del pago de impuestos sobre la renta en los artículos 56, 57 y 58 de esta ley. A partir del año 2003, conforme a lo establecido en la Ley de Equidad Tributaria, sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Cooperativas de Honduras y su Reglamento, las cooperativas que se dediquen a realizar actividades mercantiles con personas naturales y jurídicas distintas a sus miembros, con excepción de las dedicadas a la actividad agrícola, están obligadas al pago de todos los impuestos y demás gravámenes fiscales que correspondan; dichas cooperativas quedarán sujetas al control y fiscalización de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI).

En fecha 29 de abril de 2015, de acuerdo al decreto legislativo No.53-2015, en su artículo 1 se decreta que las cooperativas están exentas del pago del Impuesto Sobre la Renta y sus colaterales, entendiéndose por tales el activo neto y la aportación solidaria temporal que se originen de los actos que realicen las cooperativas legalmente establecidas y reconocidas por el Consejo Nacional Superior de Cooperativas (CONSUCOOP), a partir del ejercicio fiscal 2014. En este mismo Decreto, Artículo No.4 indica que se debe crear la Contribución Social del Sector Cooperativo del Quince por ciento (15%) de los excedentes brutos generados en el período fiscal anterior inmediato. En acuerdo No.1775-2011, Artículo 40, las cooperativas de ahorro y crédito deberán pagar una contribución especial de sus excedentes netos anuales, una tarifa del 3.6%, la cual debe ser realizada y liquidada anualmente en los formularios y condiciones que establezca el SAR.

Contribución Social del Sector Cooperativo

En fecha 29 de abril de 2015, de acuerdo con el decreto legislativo No.53-2015, se crea la “Contribución Social del Sector Cooperativo”, que debe ser pagada anualmente y a más tardar dentro de los tres (3)

Auditoría · Consultoría · Impuestos · Servicios Legales

Colonia Humuya, Sendero Ámbito, Segunda Calle, Edificio OMCAL #2129
TEL: (+504)2239-2663 C: (+504) 9825-5006
Correo: info@bakertilly.hn

meses siguientes del periodo fiscal anterior inmediato, según corresponda por cada cooperativa legalmente establecida y reconocida por el Consejo Nacional Superior de Cooperativas (CONSUCOOP). La contribución social es de un 15% de los excedentes netos generados en el periodo fiscal inmediato anterior.

Nota 25. Obligaciones Fiscales

Como consecuencia de la publicación del decreto No.174-2014, publicado en Diario Oficial La Gaceta el 01 de febrero de 2015, que contiene las reformas a la ley de cooperativas de Honduras, la cooperativa queda sujeta a algunas situaciones de importancia relativa que pueden tener efectos de responsabilidad futuros a saber:

La cooperativa queda sujeta a ser supervisada por el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP), por medio de la Superintendencia de Cooperativas de Ahorro y Crédito de Honduras, con requisitos más especiales de cumplimiento y sujeta a un régimen de sanciones en caso de incumplimiento.

La cooperativa queda obligada a publicar dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio anual en la página Web sus estados financieros con sus respectivas notas y dictamen de auditor externo.

La cooperativa queda sujeta a partir del 01 de febrero de 2016, a mantener un fondo de estabilización en un porcentaje que establezca el Banco Central de Honduras como encaje legal para instituciones del sistema financiero con el objeto de garantizar los depósitos de ahorro y depósitos a plazo captados de sus afiliados.

Nota 26. Resolución de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

En noviembre del año 2000, se emitió la circular No.018/2000, en la que se ordena por parte de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) al sistema cooperativo de ahorro y crédito, no continuar recibiendo depósitos a plazo o cualquier forma de captación de recursos monetarios provenientes de personas naturales o jurídicas que no sean afiliadas. Además, se ordenó que los recursos económicos diferentes a las aportaciones que no representan participación en el haber social, deban ser recibidos únicamente de sus cooperativistas, observándose siempre los requisitos establecidos en la sección cuarta del Reglamento de la Ley de Cooperativas de Honduras. Reiterando a su vez a las cooperativas la obligatoriedad de dar cumplimiento a las disposiciones de la ley de instituciones del sistema financiero y la resolución No.418/15-08-2000 que prohíbe a las cooperativas realizar operaciones de intermediación financiera con el público y que solamente pueden captar recursos y otorgar préstamos a sus socios. A la fecha de los estados financieros, la cooperativa ha tomado las medidas necesarias para cumplir con estas regulaciones y no mantiene depósitos de terceros.

Nota 27. Instrumentos Financieros

Por su naturaleza las actividades de la cooperativa están relacionadas con el uso de instrumentos financieros. La cooperativa acepta depósitos y aportaciones de sus afiliados a tasas fijas por varios periodos y busca ganar un margen arriba sobre el promedio de interés de estos depósitos y aportaciones invirtiendo estos fondos en activos de alta calidad, principalmente mediante el otorgamiento de créditos comerciales y de consumo a sus afiliados. La cooperativa no utiliza instrumentos financieros derivados en su gestión. Los instrumentos financieros incluidos en el balance que están sujetos a riesgos de crédito, liquidez y riesgo de precio (tasa de interés y moneda) son: el efectivo, inversiones en valores, los préstamos por cobrar, los depósitos y aportaciones de afiliados y las cuentas por pagar.

Auditoría · Consultoría · Impuestos · Servicios Legales

Colonia Humuya, Sendero Ámbito, Segunda Calle, Edificio OMCAL #2129
TEL: (+504)2239-2663 C: (+504) 9825-5006
Correo: info@bakertilly.hn

Riesgo de Crédito

La cooperativa tiene exposición al riesgo de crédito, el cual representa el riesgo de que las otras partes no cumplieren las obligaciones que se han comprometido a través de los instrumentos financieros respectivos. El efectivo, las inversiones en valores y los préstamos por cobrar están sujetos al riesgo de crédito. Los depósitos de efectivo en bancos y las inversiones están colocados en instituciones reguladas y supervisadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS). La Cooperativa tiene comités de créditos, los cuales se encargan de establecer y vigilar el cumplimiento de las políticas de crédito y establecen límites orientados a administrar el riesgo de crédito, adicionalmente, la Cooperativa está regulada y supervisada por el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP).

Riesgo de Tasa de Interés

Las inversiones en valores, los préstamos por cobrar, los depósitos de clientes y las aportaciones de socios están sujetas al riesgo de cambio en la tasa de interés del mercado. El riesgo en las inversiones en valores, los préstamos por cobrar, depósitos de clientes y aportaciones, se minimiza para aquellos que han sido contratados a corto plazo. Todos los activos financieros de la cooperativa generan intereses. Los activos y pasivos de la Cooperativa que generan intereses están basados en tasas que han sido establecidos de acuerdo con las tasas de mercado.

Riesgo de Moneda

El efectivo, las inversiones y los depósitos de afiliados incluyen saldos en dólares estadounidenses, los cuales están sujetos al riesgo de fluctuaciones en la tasa de cambio del dólar con respecto al lempira. La cooperativa mitiga el riesgo de pérdida manteniendo un balance entre activos y pasivos en dólares estadounidenses.

Riesgo de Liquidez

El vencimiento de los activos y pasivos y la habilidad para reemplazar, a un costo aceptable, pasivos que generan intereses, así como sus plazos de vencimiento, son factores importantes en la evaluación de la liquidez de la cooperativa y su exposición a los cambios en las tasas de interés y tipos de cambios.

Riesgo de Lavado de Activos

Consiste en el riesgo de que los servicios y productos de la Cooperativa puedan ser utilizados para la legitimación de activos financieros, de modo que puedan ser usados sin que se detecte la actividad ilegal que los produce. Esto podría tener implicaciones legales o sanciones por incumplimiento del reglamento vigente para la prevención y detección del uso indebido de los productos y servicios financieros en el lavado de activos, además del deterioro que pudiese ocasionar a la imagen de la Cooperativa. La Cooperativa minimiza este riesgo con la aplicación del reglamento para la prevención y detección del uso indebido de los productos y servicios financieros en el lavado de activos emitido por la CNBS, el cual requiere de la implementación de procedimientos relativos al conocimiento del cliente, capacitación del personal, reporte de transacciones, alertas en los sistemas, nombramiento del gerente de cumplimiento y la creación de la unidad de riesgo.

Riesgo Operativo

Se refiere a cualquier aspecto de las áreas de negocio de la Cooperativa cubre con un amplio aspecto de temas, la definición de riesgo operacional comprende las pérdidas derivadas de fraudes, actividades no autorizadas, errores, comisiones, ineficiencias y fallas en los sistemas o en los eventos externos.

Otro tipo de riesgos como el fraude, las actividades no autorizadas, los errores, las omisiones, la ineficiencia y la falla de los sistemas en los procesos que se utilizan para identificar, evaluar y controlar estos otros tipos de riesgos deben incluirse en la definición de riesgos operacional para la cooperativa.

Este riesgo involucra principalmente la falta de los controles internos y de gobierno corporativo. Tales faltas pueden llevar a pérdidas financieras a través del error, fraude o fallas en su oportuno desempeño o provocar que los intereses de la institución sean comprometidos de alguna manera. Este riesgo es inherente a cada operación y se deriva de errores o fallas, deliberadas o que ocurran de otra forma en la ejecución de las actividades cooperativistas.

Nota 28. Hechos Posteriores

La aparición del Coronavirus COVID-19 en China en enero de 2020 y su reciente expansión global a un gran número de países, ha motivado que el brote viral haya sido calificado como una pandemia por la Organización Mundial de la Salud desde el pasado 11 de marzo de 2020.

De manera consistente con algunos países que han tomado medidas similares, el 10 de febrero de 2020 el Poder ejecutivo declaró el estado de Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional, y posteriormente estableciendo una serie de medidas a través del Decreto PCM-021-2020 del 21 de marzo de 2020 que establece, entre otros aspectos, la limitación al derecho de libre locomoción, tránsito y circulación de personas (salvo algunas excepciones establecidas en el Decreto) en horarios específicos, limitación de concentración de personas y suspensión de espectáculos públicos. Adicionalmente, el 18 de marzo de 2020 el gobierno de la República a través de la Secretaría de Desarrollo Económico decretó el congelamiento de precios absolutos de los productos de la canasta básica y productos de higiene personal y del hogar. Algunos impactos inmediatos de estas medidas se han traducido en la cooperativa de ahorro y créditos Sonaguera Limitada:

ACCIONES TOMADAS PARA MITIGAR EL IMPACTO NEGATIVO DEL COVID-19

A. Acciones Financieras

1. Creación de un comité de crisis, elaboración e implementación de un plan de contingencias para contrarrestar el impacto del Covid-19.
2. Suspensión de erogación de gastos que no forman parte de la continuidad del negocio.
3. Reducción salarial del 5% por voluntad de los empleados y convenio firmado entre empleados y la administración de la Cooperativa.
4. Renuncia al pago de dietas hasta el 31 de diciembre de 2020 por parte de los miembros directivos (Junta Directiva y Junta de Vigilancia).
5. Reducción del costo financiero mediante la disminución de las tasas de interés pasivas.
6. Suspensión de cobro de intereses moratorios y declaración de mora sobre cuotas de préstamo no pagadas durante la crisis sanitaria.
7. Elaboración e implementación de una política interna para refinanciar y readecuar la cartera de créditos afectada por el Covid-19, concediendo períodos de gracia.

8. Monitoreo permanente del comportamiento de la cartera de créditos y su composición de mora.
9. Monitoreo permanente de los flujos de efectivo, disponibilidades inmediatas y comportamiento de los ahorros de los afiliados.

B. Acciones Preventivas

1. Aislamiento de empleados con sistema inmunológico vulnerables y mujeres embarazadas.
2. Disminución del número de empleados trabajando en oficina para asegurar un mayor distanciamiento social e implementación de teletrabajo.
3. Suspensión de mecanismos de control electrónico de entradas y salidas de empleados mediante huella dactilar por mecanismos de control sustitutos que permitan minimizar el contagio.
4. Adquisición de equipo y materiales de bioseguridad para empleados y directivos de la Cooperativa.
5. Instalación de lavamanos en la parte exterior de los inmuebles donde opera la Cooperativa.
6. Sustitución de reuniones presenciales por reuniones virtuales.
7. Emisión de comunicados sobre horarios especiales de atención y recomendaciones de bioseguridad para minimizar el contagio del Covid-19.
8. Realización de pruebas rápidas de Covid-19 a empleados y Directivos de la Cooperativa.
9. Cumplimiento de las medidas de bioseguridad ordenadas por el SINAGER durante la atención a los afiliados y prevención del contagio del virus.

C. Acciones Sociales

1. Distribución de excedentes 2019 a todos los derechohabientes en base a su patrocinio por el pago de intereses sobre créditos.
2. Liberación de ahorros navideños a todos los afiliados que mantienen saldos en sus respectivas cuentas.
3. Donación de materiales e insumos de bioseguridad a los comités de salud y organizaciones de las comunidades donde actúa la Cooperativa.

Dado lo reciente de estos acontecimientos y de las medidas establecidas tanto por el Poder Ejecutivo como por el resto de países en situaciones similares, los impactos económicos y las consecuencias para las operaciones de la entidad a mediano plazo dependerán en gran medida de la evolución y extensión de la pandemia en los próximos meses, así como de la capacidad de reacción y adaptación de todos los agentes económicos impactados. Sin embargo, la gerencia estima que estos efectos no tendrán un impacto significativo en la capacidad para continuar como una Entidad en marcha por un período de 12 meses a partir del 1 de enero de 2021.

Nota 29. Fecha de aprobación de los estados financieros

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2020, fueron aprobados para su emisión por la Administración de la Cooperativa el 22 de enero del 2021.

**A la Junta Directiva y Junta de Vigilancia
De la Cooperativa de Ahorro y Crédito Sonaguera Limitada(Caycsol)
Dictamen del Auditor Independiente sobre cartera Crediticia.**

Opinión

Hemos auditado la Cédula de las Reservas para Créditos e Intereses de Dudosa Recuperación (“La Cédula”) de La Cooperativa de Ahorro y Crédito Sagrada Familia Limitada al 31 de diciembre del 2020.

En nuestra opinión, la información financiera contenida en la Cédula de la Cooperativa al 31 de diciembre de 2020 y 2019, está preparada, en todos los aspectos importantes de conformidad con los lineamientos establecidos en la Norma Para la Evaluación y Clasificación de la Cartera de Créditos de las Cooperativas de Ahorro y Créditos Acuerdos JD 02-11-15-2017, JD 001-05-02-2020, JD 001-21-04-2020, JD 001-30-06-2020 Y JD 001-30-09-2020 emitidas por el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas en Honduras.

Base para la Opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NÍA) adoptadas por la Junta Técnica de Normas de Contabilidad y Auditoría de Honduras, según se describe en el párrafo de otro asunto de nuestro informe. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en nuestro informe en la sección Responsabilidades del Auditor por La Cédula. Somos independientes de la Cooperativa de acuerdo con las disposiciones del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad (Código IESBA, por sus siglas en inglés) del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores y hemos cumplido nuestras otras responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión.

Énfasis en Asuntos

Al 31 de diciembre de 2019 la Cooperativa incumple el acuerdo JD 02/11-15-2017, normas para la evaluación y clasificación de cartera de créditos, la norma establece los criterios de registro y estimación de los intereses por cobrar sobre la cartera de préstamos en los resultados de la cooperativa hasta un plazo máximo de 30 días mora, al cierre del año 2019 la cooperativa no tomo en cuenta para su cálculo de estimación de cuentas incobrables los intereses por cobrar de sus préstamos según los requerimientos de cartera del acuerdo JD01/11-15-2017 cuyo monto asciende a L3,312,659, debido a lo anterior no podemos determinar, que la estimación presentada en sus estados financieros por valor de L.18,503,645, es adecuada para cubrir las posibles pérdidas por incobrabilidad. Para el año 2020 la cooperativa cumplió con el registro de la estimación según el acuerdo No. J. D001-21-04-2020.

Bases de preparación y restricción de uso y distribución

Sin que afecte nuestra opinión, llamamos la atención a la nota 1 de La Cédula de las Reservas para Créditos e Intereses de Dudosa Recuperación, la cual describe las bases de presentación. La Cédula está preparada para ayudar a que la Cooperativa cumpla con los requerimientos del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP), como resultado, la Cédula no debe ser utilizada para algún otro propósito. Este informe es únicamente para información y uso de la Cooperativa y el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP) y no debe ser usado para ningún otro propósito ni ser distribuido a ninguna otra entidad o Regulador.

Responsabilidades de la Administración y los Responsables del Gobierno de La Cooperativa por La Cédula

La Administración es responsable de la preparación de La Cédula de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Norma Para la Evaluación y Clasificación de la Cartera de Créditos de las Cooperativas de Ahorro y Créditos JD 02-11-15-2017, JD 001-05-02-2020, JD 001-21-04-2020, JD 001-30-06-2020 Y JD 001-30-09-2020 emitidas por el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas en Honduras y por aquel control interno que la Administración determine necesario para permitir que la preparación de La Cédula esté libre de errores materiales, tanto por fraude como por error.

En la preparación de La Cédula, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Cooperativa para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con el principio de negocio en marcha y utilizando dicha base contable, a menos que la Administración tenga la intención de liquidar las Entidades o de cesar sus operaciones, o bien no tenga otra alternativa realista que hacerlo así.

Los encargados de gobierno de la Cooperativa son responsables de la supervisión del proceso de generación de información financiera.

Responsabilidad del Auditor por La Cédula

Nuestro objetivo es obtener una seguridad razonable de si La Cédula está libre de errores significativos, ya sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya nuestra opinión. La seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas por la Junta Técnica de Normas de Contabilidad y Auditoría de Honduras, según se describe en el párrafo de otro asunto de nuestro informe, detectará siempre un error material cuando exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas de los usuarios, tomadas con base en La Cédula.

Como parte de una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas por la Junta Técnica de Normas de Contabilidad y Auditoría de Honduras según se describe en el párrafo de otros asuntos, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional a lo largo de la auditoría. Nosotros también:

- Identificamos y valoramos los riesgos de error material de La Cédula, debido a fraude o error; diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o una anulación del control interno.
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en las circunstancias y no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la cooperativa.
- Concluimos sobre lo apropiado de la utilización del principio de negocio en marcha por parte de la Administración de la Cooperativa y basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la Cooperativa para continuar como negocio en marcha. Si

Auditoría · Consultoría · Impuestos · Servicios Legales

Colonia Humuya, Sendero Ámbito, Segunda Calle, Edificio OMCAL #2129
TEL: (+504)2239-2663 C: (+504) 9825-5006
Correo: info@bakertilly.hn

concluimos que existe una incertidumbre material, nos es requerido llamar la atención en nuestro informe de auditoría a las revelaciones correspondientes en La Cédula o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que modifiquemos nuestra opinión de auditoría. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuros podrían causar que la Cooperativa cese de operar como negocio en marcha.

- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relativas hechas por la Administración.
- Nos comunicamos con los responsables del gobierno de la Cooperativa en relación con, entre otros asuntos, el alcance planeado y la oportunidad de la auditoría y los hallazgos de auditoría significativos, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a los encargados del gobierno de la Cooperativa una declaración que hemos cumplido con los requerimientos de ética aplicables a la independencia y nos hemos comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás asuntos de los que se pueden esperar razonablemente que puedan afectar nuestra independencia y, de ser el caso, las correspondientes salvaguardas.

**Baker Tilly**

Auditores y Consultores

Tegucigalpa M.D.C. Honduras, CA.

12 de febrero del 2021

ANEXO 1

Objetivo del Trabajo

1. Verificar que la clasificación de cartera al 31 de diciembre de 2020 está elaborada conforme los lineamientos de la en la Norma Para la Evaluación y Clasificación de la Cartera de Créditos de las Cooperativas de Ahorro y Acuerdos JD 02-11-15-2017, JD 001-05-02-2020, JD 001-21-04-2020, JD 001-30-06-2020 Y JD 001-30-09-2020 emitidas por el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas en Honduras
2. Comprobar los porcentajes de reservas establecidos por la Cooperativa de acuerdo con la normativa vigente.

Alcance del Trabajo

1. Validar que la Cooperativa clasifique sus préstamos por cobrar conforme a los lineamientos establecidos en la resolución de cartera emitidas por Acuerdos JD 02-11-15-2017, JD 001-05-02-2020, JD 001-21-04-2020, JD 001-30-06-2020 Y JD 001-30-09-2020 emitidas por el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas en Honduras.
2. Verificar que la Cooperativa realice su estimación de cartera conforme a los lineamientos establecidos en la resolución de cartera emitidas por Acuerdos JD 02-11-15-2017, JD 001-05-02-2020, JD 001-21-04-2020, JD 001-30-06-2020 Y JD 001-30-09-2020 emitidas por el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas en Honduras.
3. Comprobar la correcta clasificación de la cartera de al menos el 40% del monto total de la cartera.

Procedimientos de Auditoria

1. Solicitamos la clasificación de cartera preparada por la Cooperativa con sus respectivos diseños, la cual está adecuadamente preparada siguiendo los criterios establecidos en el numeral 1.1. a 1.5 de la normativa vigente y que se detalla en el Anexo 3.
2. Comprobamos y verificamos los porcentajes de reservas de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1 a 1.5 Acuerdos JD 02-11-15-2017, JD 001-05-02-2020, JD 001-21-04-2020, JD 001-30-06-2020 Y JD 001-30-09-2020 emitidas por el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas en Honduras (CONSUCOOP) vigentes al 31 de diciembre de 2020.
3. Obtuvimos de la base de créditos en cuanto a los campos de mora de intereses y mora de capital, y los días mora y los criterios establecidos en la normativa, recalculando mediante una fórmula, la respectiva clasificación de la cartera por el destino y procedimos a compararlos con los registros de clasificación de cartera realizados por la Cooperativa.
4. Revisamos la existencia de créditos refinanciados y readecuados con el fin de asegurarnos en estos que la clasificación que se les corresponda a los criterios especificados de la normativa

ANEXO 2

Bases de Preparación de los Estados Financieros

Bases de presentación

La Cédula de reservas para créditos e intereses de dudosa recuperación, ha sido preparada de conformidad a lo establecido en las Normas para la Evaluación y Clasificación de la Cartera Crediticia, emitidas por Acuerdos JD 02-11-15-2017, JD 001-05-02-2020, JD 001-21-04-2020, JD 001-30-06-2020 Y JD 001-30-09-2020 emitidas por el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas en Honduras (CONSUCOOP).

Conforme a estas normas y para propósitos de la constitución de estas reservas, los créditos de la Cooperativa se clasifican en créditos, de Pequeños Deudores Comerciales, Microcréditos, Créditos Agropecuarios, Créditos de Consumo y Créditos de Vivienda.

El acuerdo JD 001-21-04-2020 establece;

- Reformar los numerales 1.1.3 y Tabla 1, 1.2.3 y Tabla 2, 1.3.3 y Tabla 3, 2.1.3 y Tabla 4, 2.2.3 y Tabla 5, 3 y 14, de las Normas para la Evaluación y Clasificación de la Cartera de Créditos de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, aprobadas por el CONSUCOOP en el Acuerdo No. JD 02-11-15-2017 del 15 de noviembre del 2017, y el Acuerdo No. JD 001 -05-02-2020 del 05 de febrero del 2020.
- Aprobar las medidas temporales de alivio financiero en las Cooperativas de Ahorro y Crédito, que permite reducir y atender el impacto económico en las mismas, y en las cooperativistas, sus hogares y actividades productivas, comerciales y servicios, cuyo salario u otra fuente de ingreso fue afectado por las medidas adoptadas en el País, contra la pandemia COVID-19, las cuales se detallan a continuación;
 - i. No declarar mora ni imponer el cobro de interés moratorio, asimismo cargos administrativos u otros derivados por falta de pago de las obligaciones de los Cooperativistas, cuyo cumplimiento debe realizarse en el periodo en que se encuentren vigentes las restricciones de las garantías constitucionales y/o alerta roja decretada por el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER).
 - ii. Suspender el cobro de cuota de capital e intereses en los préstamos otorgados con fondos propios, así mismo, redes contados con Fondos de BANHPROVI y RAP, durante el periodo de gracia otorgados por estos tres (3) meses contados a partir del mes de marzo del 2020 y que vencen el mes de mayo del 2020; dichas cuotas generan intereses lo que serán pagados junto a su capital posteriormente en los refinanciamientos o readecuaciones que se otorguen a los Cooperativistas de pago de ventanilla o por deducción por planilla que justifiquen, evidencien y documenten en su expediente de crédito, que sus ingresos se vieron disminuidos durante la declaratoria de Emergencia sanitaria al respecto, que limita el pago contraído de las obligaciones.
 - iii. Autorizar a las Cooperativas que de acuerdo a su condición económica, financiera, renegociar con operaciones de refinanciamiento o readecuaciones la totalidad de los saldos adeudados a los Cooperativistas que califiquen y se apeguen al mecanismos temporal de alivio, para diferir o extender el plazo para el pago de las cuotas de capital e intereses devengados no cobrados en el periodo de gracia, por el cual emitirán un nuevo plan que permite cumplir con los mismos, asimismo, proceder a formalizar tales operaciones hasta el 30 de septiembre del 2020, mediante

la suscripción de nuevos contratos o títulos valores ejecutables, considerando el nuevo plazo y monto otorgado, para su ejecución futura de ser necesarios.

- iv. Los refinanciamientos o readecuaciones de obligaciones, otorgados como alivio temporal a los Cooperativistas deudores afectados, por esta única vez, podrán:
 - En las renegociaciones califican indistintamente todos los Cooperativistas afectados, aún los acogidos a otros alivios anteriores, asimismo, no acarrearán cobros de intereses moratorios u otros cargos administrativos, a excepción de los derivados del desembolso de nuevos recursos al Cooperativista afectado;
 - Capitalizar los intereses devengados y no cobrados, que se generen en los meses del periodo de gracia (desde marzo a mayo del 2020), y contabilizarse en las cuentas de ingresos del Estado de Resultados respectivas; Conservarán hasta el 31 de diciembre del 2020, la categoría de riesgo que mantenían al 29 de febrero del 2020;
 - No se requerirá la constitución de reservas adicionales de riesgo de crédito en este período establecido; Las operaciones de préstamo en referencia serán evaluadas y clasificadas en el mes de enero del 2021, con los criterios establecidos en las Normas de Cartera Crediticia vigentes a dicho mes, asignando la categoría de riesgo por la morosidad presentada respecto al nuevo plan de pago, para constituir las reservas prudenciales de pérdida por riesgo de crédito que correspondan.
 - Las Cooperativas en caso de ser necesario, podrán presentar a la Superintendencia solicitud para aplicar el Tratamiento Especial para Clasificación de Créditos Casos Especiales establecido en la sección 8.16 de las normas en referencia para adoptar las medidas en referencia, para adoptar las medidas extraordinarias inmediatas que puedan mitigar los efectivos negativos en la cartera de préstamos, provocados por la crisis sanitaria presente en el COVID-19

1.1. Pequeños Deudores Comerciales

Crédito concedido a personas naturales o jurídicas afiliadas a una CAC's, para financiar actividades productivas, comerciales y de servicios y cualesquiera otras de contenido económico y que no sea considerado como microcrédito. Para ser considerado como Pequeños Deudores (Comerciales).

Esto incluye los préstamos en moneda nacional o extranjera era otorgados a los cooperativistas de las micro, pequeña y mediana empresa (MIPYME), que no exceda los US\$25,000.00, conforme lo establece el artículo 119-N de la Ley de Cooperativas de Honduras reformada mediante Decreto Legislativo No.174-2013. Las sumas expresadas en dólares son equivalentes al tipo de cambio de compra vigente prevaleciente en la fecha de otorgamiento del crédito.

No obstante, a lo anterior las Cooperativas de Ahorro y Crédito no podrán otorgar créditos a un Solo Deudor o Grupo Familiar que excedan los porcentajes de riesgo establecidos en el Manual de Limites de Riesgo e Indicadores Financieros y de Gestión para CAC's, emitido por el CONSUCOOP.

La Cooperativa deberá mantener completos y actualizados los expedientes de Pequeños Deudores Comerciales según lo establecido en el Anexo 1-A.

Criterios de Clasificación

Los créditos correspondientes a Pequeños Deudores Comerciales se clasificarán por morosidad.

Categorías de Clasificación y Criterios para la Determinación de Provisiones sobre Pequeños Deudores Comerciales. La cobertura de clasificación de los Pequeños Deudores Comerciales será del 100% y para

Auditoría · Consultoría · Impuestos · Servicios Legales

Colonia Humuya, Sendero Ámbito, Segunda Calle, Edificio OMCAL #2129

TEL: (+504)2239-2663 C: (+504) 9825-5006

Correo: info@bakertilly.hn

determinarlas provisionar de estos deudores afiliados(as) se aplicarán los porcentajes sobre la diferencia entre el saldo adeudado y el valor de mercado de las garantías constituidas en contratos vigentes y sin prescribir el plazo para ejercer la acción de cobro, además por lo inmuebles valuados apropiadamente que respaldan tales préstamos, se considerara el valor de remate negociado, siguiendo las categorías de riesgo descritas en la tabla 1 siguiente: Tabla 1

Garantía de depositos pignorados en la misma institución, asimismo, otro mecanismo de cobertura de riesgo asociados y Garantías Hipotecarias sobre bienes inmuebles, Saldos de aportaciones y otros a favor del Cooperativista prestatario (artículo 125 de la ley de Cooperativas de Honduras 55 y su reglamento)			
Categoría	Descripción	Días	% Reserva
I	CREDITOS BUENOS	Hasta 90 días	0
II	CREDITOS ESPECIALMENTE MENCIONADOS	Hasta 91 a 210 días	5%
III	CREDITOS BAJO NORMA	De 211 a 360 días	25%
IV	CREDITOS DUDOSA RECUPERACION	De 361 a 450 días	70%
V	CREDITOS DE PERDIDA	Mas de 450 días	100%

1.2. Microcréditos

Es todo crédito, concedido a un deudor sea persona natural, jurídica o un grupo de deudores afiliados(as) a la Cooperativa, destinado a financiar actividades en pequeña escala, tales como: producción, comercialización, servicios, por medio de "Metodologías de Crédito Especificas o Políticas Internas de la Cooperativa". Para ser considerado como Microcrédito el endeudamiento total en las Cooperativas de Ahorro y Crédito, sujetas a estas Normas, no debe exceder al equivalente en Lempiras de US\$10,000.00. Este monto podrá ampliarse con líneas de crédito adicionales con actividades de naturaleza cíclica, hasta por el equivalente de US\$3,000.00. Las sumas expresadas en dólares son equivalentes al tipo de cambio de compra vigente prevaleciente en la fecha de otorgamiento del crédito.

No obstante, lo anterior las Cooperativas de Ahorro y Crédito no podrá otorgar créditos a un Solo Deudor o Grupo Familiar que excedan a los porcentajes de riesgo establecidos en el Manual de Limites de Riesgo e Indicadores Financieros y de Gestión para CAC's, emitido por el Ente Regulador.

Criterios de Clasificación

Las Cooperativas deberán clasificar el 100% de los microcréditos sobre la base de rangos de morosidad siguiendo las categorías de riesgo que se detallan en esta sección. y para determinar la provisión de estos deudores afiliados(as) se aplicarán los porcentajes sobre la diferencia entre el saldo adeudado y el valor de mercado de las garantías constituidas en contratos vigentes y sin prescribir el plazo para ejercer la acción de cobro, además por lo inmuebles valuados apropiadamente que respaldan tales préstamos, se considerara el valor de remate negociado, siguiendo las categorías de riesgo descritas en la tabla 2 siguiente: Tabla 2

Garantía de depositos pignorados en la misma institución, asimismo, otro mecanismo de cobertura de riesgo asociados y Garantías Hipotecarias sobre bienes inmuebles, Saldos de aportaciones y otros a favor del Cooperativista prestatario (artículo 125 de la ley de Cooperativas de Honduras 55 y su reglamento)			
Categoría	Descripcion	Días	% Reserva
I	CREDITOS BUENOS	Hasta 90 días	0
II	CREDITOS ESPECIALMENTE MENCIONADOS	Hasta 91 a 210 días	5%
III	CREDITOS BAJO NORMA	De 211 a 360 días	25%
IV	CREDITOS DUDOSA RECUPERACION	De 361 a 450 días	70%
V	CREDITOS DE PERDIDA	Mas de 450 días	100%

1.3. Créditos Agropecuarios

Es todo crédito, concedido a un deudor sea persona natural, jurídica o un grupo de deudores afiliados(as)

A la Cooperativa, destinado a financiar actividades agropecuarias, tales como: agricultura, apicultura, Ganadería y pesca, entre otros.

Criterios de Clasificación

La cobertura de clasificación de los Pequeños Deudores Comerciales será del 100% y para determinarlas debe provisionar de estos deudores afiliados(as) se aplicarán los porcentajes sobre la diferencia entre el saldo adeudado y el valor de mercado de las garantías constituidas en contratos vigentes y sin prescribir el plazo para ejercer la acción de cobro, además por lo inmuebles valuados apropiadamente que respaldan tales préstamos, se considerara el valor de remate negociado, siguiendo las categorías de riesgo descritas en la tabla 3 siguiente:

Tabla 3

Garantía de depositos pignorados en la misma institución, asimismo, otro mecanismo de cobertura de riesgo asociados y Garantías Hipotecarias sobre bienes inmuebles, Saldos de aportaciones y otros a favor del Cooperativista prestatario (artículo 125 de la ley de Cooperativas de Honduras 55 y su reglamento)			
Categoría	Descripcion	Días	% Reserva
I	CREDITOS BUENOS	Hasta 90 días	0
II	CREDITOS ESPECIALMENTE MENCIONADOS	Hasta 91 a 210 días	1%
III	CREDITOS BAJO NORMA	De 211 a 360 días	20%
IV	CREDITOS DUDOSA RECUPERACION	De 361 a 450 días	70%
V	CREDITOS DE PERDIDA	Mas de 450 días	100%

1.4 Créditos de Consumo

Se consideran créditos de consumo las obligaciones directas y contingentes contraídas por personas naturales afiliadas, incluidas las contraídas mediante Tarjeta de Credito emitidas por las Cooperativas autorizadas por el CONSUCOOP, cuyo objeto es financiar la adquisición de bienes de consumo o el pago de servicios. La fuente principal de pago del deudor afiliado(a), puede ser el salario, sueldo, rentas, remesas o similares. Si la fuente de pago del crédito son actividades productivas o comerciales se tratará a estos como Pequeño Deudor Comercial, Microcrédito o Créditos Agropecuarios, en lo que corresponda.

Criterios de Clasificación

Auditoría · Consultoría · Impuestos · Servicios Legales

Colonia Humuya, Sendero Ámbito, Segunda Calle, Edificio OMCAL #2129
TEL: (+504)2239-2663 C: (+504) 9825-5006
Correo: info@bakertilly.hn

La clasificación de la cartera de consumo, se realizará sobre la base de morosidad en el pago de las cuotas de amortización de la deuda, aplicando la descripción de las categorías contenidas en esta sección

La cobertura de clasificación de los Pequeños Deudores Comerciales será del 100% y para determinarlas provisionar de estos deudores afiliados(as) se aplicarán los porcentajes sobre la diferencia entre el saldo adeudado y el valor de mercado de las garantías constituidas en contratos vigentes y sin prescribir el plazo para ejercer la acción de cobro, además por lo inmuebles valuados apropiadamente que respaldan tales préstamos, se considerara el valor de remate negociado, siguiendo las categorías de riesgo descritas en la tabla 4 siguiente:

Tabla 4

Garantía de depositos pignorados en la misma institución, asimismo, otro mecanismo de cobertura de riesgo asociados y Garantías Hipotecarias sobre bienes inmuebles, Saldos de aportaciones y otros a favor del Cooperativista prestatario (artículo 125 de la ley de Cooperativas de Honduras 55 y su reglamento)			
Categoría	Descripción	Días	% Reserva
I	CREDITOS BUENOS	Hasta 90 días	0
II	CREDITOS ESPECIALMENTE MENCIONADOS	Hasta 91 a 210 días	5%
III	CREDITOS BAJO NORMA	De 211 a 360 días	30%
IV	CREDITOS DUDOSA RECUPERACION	De 361 a 450 días	70%
V	CREDITOS DE PERDIDA	Mas de 450 días	100%

1.5 Créditos para Vivienda

Los créditos que se deben clasificar bajo esta agrupación, son los contraídos por personas naturales afiliadas, cuyo destino es financiar la adquisición, ampliación, reparación, mejoramiento, subdivisión o construcción de una vivienda para use propio o compra de lote de terreno, en todos los casos, el deudor afiliado(a) deberá ser el usuario final del inmueble. Todos los créditos deben contar con hipoteca debidamente inscrita o en proceso de inscripción, siempre y cuando no hayan transcurrido más de seis (6) meses desde la fecha de presentación de la escritura al registro correspondiente. Mientras dure el trámite de inscripción, se aceptarán los contratos y/o promesas de compra venta, debidamente legalizados. Caso contrario se considerará dicho crédito como destino consumo.

La clasificación de los créditos para vivienda, se efectuará sobre la base de la morosidad en el pago de las cuotas de amortización, de acuerdo a las categorías contenidas en esta sección.

Categorías de Clasificación y criterios para la constitución de provisiones sobre créditos de vivienda. La clasificación será del 100% y para determinar las provisiones para estos deudores afiliados(as) se aplican los porcentajes de provisiones sobre el monto adeudado, siguiendo las categorías de riesgo de la clasificación descrita en la tabla 5 siguiente:

Tabla 5

Garantía de depósitos pignorados en la misma institución, asimismo, otro mecanismo de cobertura de riesgo asociados y Garantías Hipotecarias sobre bienes inmuebles, Saldos de aportaciones y otros a favor del Cooperativista prestatario (artículo 125 de la ley de Cooperativas de Honduras 55 y su reglamento)			
Categoría	Descripción	Días	% Reserva
I	CREDITOS BUENOS	Hasta 90 días	0
II	CREDITOS ESPECIALMENTE MENCIONADOS	Hasta 91 a 150 días	2%
III	CREDITOS BAJO NORMA	De 151 a 210 días	10%
IV	CREDITOS DUDOSA RECUPERACION	De 211 a 360 días	20%
V	CREDITOS DE PERDIDA	Mas de 360 días	60%

Operaciones de Refinanciación y Readecuación

Readecuado

Es un crédito que sufre variaciones en sus condiciones principales (Plazo, monto o tasa de interés) o el otorgado para pagar otra u otras obligaciones originado a dificultades de mora y la capacidad de pago del deudor afiliado(a), es decir presenta mora en sus obligaciones. El registro de un crédito readecuado debe estar respaldado con un análisis crediticio, que evidencie que el deudor afiliado(a) cuenta con la capacidad de pago, conforme a las nuevas condiciones del crédito.

Refinanciado

Créditos que sufren cambios en los términos de plazos u otras condiciones, sin que se otorgue un nuevo crédito, situación que no obedece a dificultades en la capacidad de pago del afiliado(a), y no presenta mora en sus obligaciones.

Clasificación de Créditos Readecuados

Los afiliados(as) deudores con créditos readecuados deberán conservar la clasificación que les correspondía previo al registro del crédito readecuado, y deberán clasificarse en la categoría II créditos especialmente mencionados

Los afiliados(as) deudores, cuyas obligaciones hayan sido readecuadas en dos (2) ocasiones o que hayan incumplido su calendario de pagos deberán clasificarse como mínimo en la Categoría III - Créditos Bajo Norma. Los deudores que Sean reiteradamente readecuados tres (3) veces, deberán clasificarse como mínimo en Categoría IV-Créditos de Dudosa Recuperación. Los deudores que Sean readecuados cuatro (4) veces o más deberán clasificarse en Categoría V - Créditos de Perdida y la Cooperativa deberá constituir el porcentaje de la provisión que corresponde de acuerdo a la categoría asignada.

En ningún caso los prestamos readecuados pueden mejorar la categoría, salvo que cumplan con lo establecido en el numeral 8.1.3 siguiente.

Los deudores afiliados(as) que debiendo haber sido registrados como readecuados fueron registrados como refinanciados o vigentes, deberán ser clasificados al menos en la Categoría III- Créditos Bajo Norma y consecuentemente registrarlo en la cuenta contable que corresponda.

Reclasificación de Créditos Readecuados

Auditoría · Consultoría · Impuestos · Servicios Legales

Colonia Humuya, Sendero Ámbito, Segunda Calle, Edificio OMCAL #2129
TEL: (+504)2239-2663 C: (+504) 9825-5006
Correo: info@bakertilly.hn

La categoría de clasificación de los afiliados(as) deudores readecuados podrá ser mejorada en "una (1) categoría", a partir del cumplimiento de las condiciones siguientes:

1. Siempre que el afiliado(a) deudor haya efectuado pagos puntuales de capital de las cuotas pactadas para ese periodo.
2. Se encuentre al día en sus pagos, cumpliendo con las condiciones de la readecuación.
3. Tres (3) pagos puntuales consecutivos según su forma de pago, recibidos por la Cooperativa dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha de pago pactada.

En caso que la readecuación contemple un periodo de gracia, los criterios señalados en el párrafo anterior respecto a la mejora en la clasificación crediticia del deudor afiliado(a), se aplicarán a partir de la terminación de dicho periodo de gracia.

Registro contable de los Créditos Readecuados y Refinanciados

Los créditos que hayan sido readecuados o refinanciados deberán ser registrados contablemente como tales, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Manual Contable para Cooperativas de Ahorro y Crédito.

Tratamiento Contable por Readecuaciones de Créditos en Mora

Las Cooperativas de Ahorro y Crédito sujetas a estas Normas, deberán de registrar la diferencia entre el valor al cual estuviere registrado el crédito en el activo antes de la readecuación y el valor al cual quedare contabilizado una vez que esta se haya efectuado producto de la capitalización de intereses, en la cuenta pasiva "Créditos Diferidos", subcuenta "Intereses Capitalizados Pendientes de Cobro sobre Prestamos Readecuados". Esta provisión tendrá el carácter de transitorio y disminuir por el pago de todo o parte del crédito readecuado, sin que se otorgue otro préstamo para el efecto.

En el caso que se readecue un crédito castigado, se registrar en el pasivo, el monto total ingresado al activo en la cuenta "Provisionar Especiales", subcuenta "Créditos Castigados Readecuados", conforme lo que establece el Manual Contable para Cooperativas de Ahorro y Crédito. Esta cuenta tendrá el carácter de transitorio y disminuir por el pago de todo o parte del crédito readecuado, sin que se otorgue otro préstamo para el efecto.

En ambos casos, tanto las provisionar como los pasivos se registrarán contra la cuenta "Productos Extraordinarios", subcuenta "Intereses Cobrados sobre Operaciones Readecuadas", al producto respectivo siempre y cuando sean efectivamente percibidos.

Cuando el Ente Regulador en las supervisiones habituales examine la clasificación de estos créditos readecuados e informe un mayor riesgo para la cartera, podrá hacer los requerimientos de reservas que estime necesarias.

Tratamiento Especial para Clasificación de Créditos Casos Especiales

Los casos no previstos en las presente Normas serán resueltos por el Consejo o Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP), por medio de la Superintendencia de Cooperativas de Ahorro y Crédito, con el propósito de adoptar las medidas extraordinarias inmediatas que puedan mitigar los riesgos provocados por crisis financiera, eventos naturales, cambios climáticos, plagas u otros factores que puedan

afectar la producción o actividad económica que tenga efectos negativos en la cartera de préstamos de las Cooperativas de Ahorro y Crédito supervisadas, a sus afiliados(as), medidas que permitan la rehabilitación y recuperación de los préstamos otorgados a sus afiliados(as), así como su reactivación que le permita hacerle frente a sus obligaciones y a mantener con nuevos recursos la capacidad productiva del país. Para lo cual se podrán establecer la constitución de reservas graduales que no afecten la posición financiera de las Cooperativas por la constitución de reservas por retrasos en la recuperación normal de los créditos como resultado de los eventos señalados.

Periodos de Clasificación

Es responsabilidad de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, evaluar y clasificar su cartera crediticia de forma mensual a partir del año 2020, con base en los criterios establecidos en las presente Normas y llevar registros internos en los que se justifiquen y documenten los resultados de las mismas, debiendo reclasificar los afiliados(as) deudores cuando los eventos se produzcan.

Reclasificación Total de Créditos

Cuando el Ente Regulador identifique durante la ejecución de la supervisión In-Situ, o con fundamento en los informes de los auditores externos se determine que la clasificación efectuada por la Cooperativa, difiere en un 25% de la provisión requerida que resulte de aplicar estas Normas en la muestra que se supervisa, podrá rechazar en su conjunto la clasificación realizada por la Cooperativa de Ahorro y Crédito, instruyendo a la misma, para que en un plazo no superior a treinta (30) días calendario, esta clasifique nuevamente dicha cartera.

Si persistieren las deficiencias, el Ente Regulador adoptara las medidas que estime necesarias para obtener una apreciación exacta del riesgo asociado a la totalidad de la cartera crediticia.

Constitución de Provisiones y Castigo Contable sobre el Saldo de los Créditos en Mora

Las Cooperativas de Ahorro y Crédito deberán constituir el 100% de provisiones sobre el saldo de la deuda, al cumplirse dos (2) años de mora, en el caso de los "Créditos para Vivienda" que cuentan con garantía hipotecaria. Para proceder al castigo contable de los créditos a partes relacionadas, que corresponden a los otorgados altos miembros de la Junta Directiva, de Vigilancia y Altos Ejecutivos (Gerente General, Jefes de Áreas y Gerentes de las Filiales), incluyendo además sus cónyuges e hijos que habiten en una misma vivienda y que tengan independencia económica comprobada de los padres; las Cooperativas de Ahorro y Crédito deberán solicitar previamente la autorización del Ente Regulador.

Son requisitos legales y contables para el castigo de cualquier crédito, los siguientes

1. Aprobación previa de la Junta Directiva;
2. Comprobación de incobrabilidad; y,
3. Constituir o tener constituido el 100% de provisiones para los créditos que serán castigados.

Los castigos de crédito tienen el propósito de depurar el activo en la contabilidad de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, lo que no las exime de la obligación de ejercer las acciones para la recuperación de estos créditos. Asimismo, deberán establecer y mantener políticas y procedimientos aprobados por su Junta Directiva para el castigo contable de los créditos. Por otra parte, los créditos castigados deberán de reportarse en forma separada a la Central de Información Crediticia (CIC), pública o privada.

Proceso para la Suspensión de Intereses en Cuentas de Resultado

Las Cooperativas de Ahorro y Crédito se abstendrán de contabilizar en sus cuentas de resultados operaciones de crédito que se encuentren en una o más de las situaciones siguientes:

1. Créditos Pagaderos al Vencimiento (Un Solo Pago para Capital e Intereses): Después de treinta (90) días contados a partir de la fecha de su vencimiento, se suspender el registro contable en cuentas de ingreso por intereses devengados por estos créditos.
2. Créditos Pagaderos en Cuotas: Cuando se trate de préstamos pagaderos en cuotas, se suspender la contabilización de los intereses en cuentas de ingreso, a partir del momento en que alguna de ellas complete treinta (90) días de estar en mora.

Términos de Suspensión: Los intereses que según los criterios señalados hubieren sido suspendidos solamente podrán ser reconocidos como ingresos en las cuentas de resultados cuando sean efectivamente percibidos por la Cooperativas de Ahorro y Crédito.

Los pagos parciales de dichos intereses no facultaran a la Cooperativas de Ahorro y Crédito para hacer extensivo el reconocimiento contable en cuentas de ingresos al resto de los intereses suspendidos.

Al incurrirse en cualquiera de los criterios para la suspensión del devengo de intereses señalados en el presente numeral, las Cooperativas de Ahorro y Crédito, deberán registrar los intereses en Cuentas de Orden, en el rubro de "Intereses en Suspenso sobre Operaciones Crediticias", de acuerdo a lo que establece el Manual Contable para Cooperativas de Ahorro y Crédito.

El Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas mediante acuerdo JD 001-30-06-2020 acuerda; Ampliar el periodo de gracia al 30 de septiembre del 2020 otorgado desde el mes de marzo del 2020 mediante acuerdo JD 001-21-04-2020 en fecha 21 de abril.

Asi mismo, Reformar los literales b), c), d) de la sección primero del Acuerdo no JD 001-21-04-2020 aprobado por esta Junta Directiva del CONSUCOOP, contentivo de las medidas temporales de alivio financiero que permite atender el impacto económico a los sectores afectados por las medidas adoptadas en el país, para prevenir la pandemia del Coronavirus denominado COVID-19, las cuales se leerán de la siguiente manera;

- Suspender el cobro de cuotas de capital e intereses en los préstamos otorgados con fondos propios, en las Cooperativas de Ahorro y Crédito; durante el periodo de gracia con vigencia hasta el 30 de septiembre de 2020; esto para los préstamos con pago por ventanilla o por deducción por planilla; cuando se solicite y justifique documentalmente en el expediente de crédito de cada cooperativista, incluyendo en este medios electrónicos, mensajes de texto u otro con los que se justifique que sus ingresos se vieron disminuidos a causa de la declaratoria de la Emergencia Sanitaria y que se limita el pago de las obligaciones contraídas; para tal efecto las Cooperativas a iniciativa propia, puede comunicarse con los deudores cooperativistas y evidenciar su aceptación, por los medios electrónicos mencionados. referencia han generado y continuarán generando intereses corrientes, mismos que serán distribuidos y recuperados junto a su capital posteriormente en los refinanciamientos o readecuaciones que se formalicen.
- Los préstamos otorgados por medio de entidades financieras redes contantes como el BANHPROVI, RAP u otra, respecto a la forma de recuperación de las disposiciones de alivio que estás emitan, considerando la situación actual emergencia sanitaria existente, tanto para la Cooperativa intermediaria, igualmente, el usuario final, observándose el mayor beneficio a base, conforme lo dispuesto entre las partes, derivados de los contratos de préstamo establecidos obligaciones, se

sujetarán c) Autorizar a las Cooperativas de Ahorro y Crédito, que de acuerdo a su condición económica- financiera realicen negociaciones con sus Cooperativistas que califiquen y se acojan a los mecanismos financieros temporales de alivio, de las operaciones de préstamos otorgados y afectados en referencia, por medio de refinanciamientos o readecuaciones la totalidad de los saldos adeudados, en las condiciones que permitirán a los prestatarios cumplir con las mismas, conforme el nuevo plan o tabla de amortización que se establezcan y se contraten entre las partes. Tales operaciones estarán exentas de requerimiento de requisitos o documentos adicionales a los solicitados y presentados al inicio de la operación inicial, las cuales deben estar vinculadas entre sí en el expediente del refinanciamiento o readecuación, a excepción de los necesarios para evidenciar su nueva situación financiera para el repago de las deudas renegociadas.

- Al finalizar el nuevo período de gracia establecido anteriormente, las Cooperativas de Ahorro y Crédito deberán formalizar con los Cooperativistas deudores, las operaciones de refinanciamientos o readecuaciones de los saldos de préstamos adeudados, en un plazo máximo hasta el 31 de diciembre de 2020.
- Las Cooperativas de Ahorro y Crédito, deben establecer políticas y procedimientos diferenciados para la identificación y control, administración, seguimiento, y monitoreo de estas operaciones, asimismo, su auxiliar en el sistema de información de cartera de créditos, debidamente balanceado con los saldos contables respectivo.
- Los refinanciamientos o readecuaciones de obligaciones, otorgados como alivio financiero temporal a los Cooperativistas deudores afectados por la Pandemia del Covid-19, por esta única vez, podrán: En las renegociaciones anteriores
- Capitalizar los intereses devengados y no cobrados, que se generen en los meses del periodo de gracia (desde el 16 de marzo a 30 de septiembre del 2020), y contabilizarse en las cuentas de ingresos del Estado de Resultados (hasta 90 días de cuota en mora), igualmente, en las Cuentas de Orden respectivas (suspensión de ingresos en Cuentas de Resultado), conforme a las disposiciones establecidas en el Manual Contable para Cooperativas de Ahorro y Crédito vigente, según corresponda su aplicación;

El Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas mediante acuerdo JD 001-30-09-2020 acuerda; Ampliar el periodo de gracia al 31 de diciembre de 2020, aprobado en el Acuerdo No. JD 001-21-04-2020 de fecha 21 de abril de 2020, y ampliado posteriormente al 30 de septiembre del 2020 mediante Acuerdo No. JD 001-30-06-2020 de fecha 30 de junio de 2020, para los Cooperativistas que se han visto afectados en la reducción de sus ingresos y con ello su capacidad para el pago de sus obligaciones.

En razón de la ampliación antes indicada, se procede a reformar los literales que contiene entre otros aspectos financieros, las medidas temporales de alivio que permitan atender el impacto económico a los sectores afectados por las medidas requeridas en el país, para prevenir la pandemia del Coronavirus denominado COVID-19, las cuales se leerán de la siguiente manera:

- Suspender el cobro de cuotas de capital e intereses en los préstamos otorgados con fondos propios, en las Cooperativas de Ahorro y Crédito; durante el periodo de gracia con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020 Proteger Las obligaciones en referencia han generado y continuarán generando intereses corrientes, mismos que serán distribuidos y recuperados junto a su capital posteriormente en los refinanciamientos o readecuaciones que se formalicen y que se indican en el literal

- Al finalizar el nuevo periodo de gracia establecido anteriormente, Las cooperativas de ahorro y crédito deberán formalizarse con las Cooperativas deudores, las operaciones de refinanciamientos o readecuaciones de los saldos de préstamos adeudados, en un plazo máximo hasta el 31 de marzo del 2021.

Cedula Resumen de Clasificación de Cartera Crediticia y las reservas para créditos e intereses de dudosa Recuperación al 31 de diciembre del año 2020.

Deudores Comerciales										
Categoría	Nombre	Días de Mora	No.Prestamos	Porcentaje de Categoría	Saldo de Capital	Saldo Desprotegido de Capital	Saldo de Intereses	Consolidado	Reserva de Capital	Reserva de Intereses
I	Créditos Buenos	Hasta 90 días	623	0%	L 82,089,438	L 40,077,530	L 1,250,863	L 41,328,393	L -	L -
II	Créditos Especialmente Mencionados (Readecuado sin Mora)	Hasta 90 días	-	5%	-	-	-	-	-	-
III	Créditos Bajo Norma (Readecuado sin Mora)	Hasta 90 días	-	25%	-	-	-	-	-	-
IV	Créditos de Dudosa Recuperación (Readecuado sin Mora)	Hasta 90 días	-	70%	-	-	-	-	-	-
V	Créditos de Pérdida (Readecuado sin Mora)	Hasta 90 días	-	100%	-	-	-	-	-	-
II	Créditos Especialmente Mencionados	De 91 a 120 días	6	5%	466,145	466,145	118,808	584,952	23,307	5,940
III	Créditos Bajo Norma	De 211 a 360 días	10	25%	176,208	176,208	38,022	214,230	44,052	9,506
IV	Créditos de Dudosa Recuperación	De 361 a 450 días	3	70%	140,737	140,737	48,062	188,798	98,516	33,643
V	Créditos de Pérdida	Más de 450 días	78	100%	4,291,465	4,022,650	1,240,995	5,263,645	4,022,650	1,240,995
Total					L 87,163,992	L 44,883,269	L 2,696,750	L 47,580,019	L 4,188,525	L 1,290,084

Microcréditos										
Categoría	Nombre	Días de Mora	No.Prestamos	Provisiones	Saldo de Capital	Saldo Desprotegido de Capital	Saldo a la fecha de Intereses	Consolidado	Reserva de Capital	Reserva de Intereses
I	Créditos Buenos	Hasta 90 días	386	0%	L 25,920,045	L 19,336,017	L 422,027	L 19,758,044	L -	L -
II	Créditos Especialmente Mencionados (Readecuado sin Mora)	Hasta 90 días	-	5%	-	-	-	-	-	-
III	Créditos Bajo Norma (Readecuado sin Mora)	Hasta 90 días	-	25%	-	-	-	-	-	-
IV	Créditos de Dudosa Recuperación (Readecuado sin Mora)	Hasta 90 días	-	70%	-	-	-	-	-	-
V	Créditos de Pérdida (Readecuado sin Mora)	Hasta 90 días	-	100%	-	-	-	-	-	-
II	Créditos Especialmente Mencionados	De 91 a 210 días	3	5%	29,293	29,293	3,739	33,032	1,465	187
III	Créditos Bajo Norma	De 211 a 360 días	6	25%	349,453	349,453	117,957	467,410	87,363	29,489
IV	Créditos de Dudosa Recuperación	De 361 a 450 días	4	70%	228,332	228,332	99,420	327,752	159,832	69,594
V	Créditos de Pérdida	Más de 450 días	196	100%	5,208,249	4,621,249	806,462	5,427,711	4,621,249	806,462
Total					L 31,735,372	L 24,564,344	L 1,449,606	L 26,013,949	L 4,869,909	L 905,733

Agropecuarios										
Categoría	Nombre	Días de Mora	No.Prestamos	Provisiones	Saldo de Capital	Saldo Desprotegido de Capital	Saldo Intereses a la Fecha	Consolidado	Reserva de Capital	Reserva de Intereses
I	Créditos Buenos	Hasta 90 días	259	0.0%	L 34,474,542	L 14,947,825	L 781,686	L 15,729,511	L -	L -
II	Créditos Especialmente Mencionados (Readecuado sin Mora)	Hasta 90 días	-	0.5%	-	-	-	-	-	-
III	Créditos Bajo Norma (Readecuado sin Mora)	Hasta 90 días	-	20.0%	-	-	-	-	-	-
IV	Créditos de Dudosa Recuperación (Readecuado sin Mora)	Hasta 90 días	-	70.0%	-	-	-	-	-	-
V	Créditos de Pérdida (Readecuado sin Mora)	Hasta 90 días	-	100.0%	-	-	-	-	-	-
II	Créditos Especialmente Mencionados	De 91 a 210 días	5	0.5%	197,738	197,738	40,263	238,002	989	201
III	Créditos Bajo Norma	De 211 a 360 días	3	20.0%	454,313	40,831	122,904	163,736	8,166	24,581
IV	Créditos de Dudosa Recuperación	De 361 a 450 días	0	70.0%	-	-	-	-	-	-
V	Créditos de Pérdida	Más de 450 días	7	100.0%	601,981	301,223	217,951	519,174	301,223	217,951
Total					L 35,728,574	L 15,487,618	L 1,162,805	L 16,650,422	L 310,378	L 242,733

Categoría	Nombres	Días de Mora	Consumo		Saldo de Capital	Saldo Desprotegido de Capital	Saldo a la fecha de Intereses	Consolidado	Reserva de Capital	Reserva de Intereses
			No.Prestamos	Provisiones						
I	Créditos Buenos:	Hasta 90 días	2568	0.0%	L 171,228,185	L 135,882,757	L 2,061,591	L 137,944,348	L -	L -
	Créditos Buenos: Tarjetas de Crédito		-	1.0%	-	-	-	-	-	-
II	Créditos Especialmente Mencionados (Readecuado sin Mora)	Hasta 90 días	-	5.0%	-	-	-	-	-	-
III	Créditos Bajo Norma (Readecuado sin Mora)	Hasta 90 días	-	30.0%	-	-	-	-	-	-
IV	Créditos de Dudosa Recuperación (Readecuado sin Mora)	Hasta 90 días	-	70.0%	-	-	-	-	-	-
V	Créditos de Pérdida (Readecuado sin Mora)	Hasta 90 días	-	100.0%	-	-	-	-	-	-
II	Créditos Especialmente Mencionados (Automaticos)	De 91 a 210 días	-	5.0%	-	-	-	-	-	-
II	Créditos Especialmente Mencionados	De 91 a 210 días	11	5.0%	466,828	466,828	106,330	573,157	23,341	5,316
III	Créditos Bajo Norma	De 211 a 360 días	7	30.0%	355,685	355,685	97,868	453,553	106,705	29,360
IV	Créditos de Dudosa Recuperación	De 361 a 450 días	4	70.0%	216,443	216,443	64,464	280,907	151,510	45,125
V	Créditos de Pérdida	Más de 450 días	79	100.0%	3,017,633	2,694,380	889,024	3,583,404	2,694,380	889,024
Total					L 175,284,773	L 139,616,093	L 3,219,276	L 142,835,369	L 2,975,937	L 968,826

Categoría	Nombres	Días de Mora	No.Prestamos	Provisiones	Vivienda			Consolidado	Reserva de Capital	Reserva de Intereses
					Saldo de Capital	Saldo Desprotegido de	Saldo a la fecha de			
I	Créditos Buenos	Hasta 90 días	240	0%	L 75,692,685	L 14,749,466	L 714,469	L 15,463,935	L -	L -
II	Créditos Especialmente Mencionados (Readecuado sin Mora)	Hasta 90 días	0	2%	-	-	-	-	-	-
III	Créditos Bajo Norma (Readecuado sin Mora)	Hasta 90 días	0	10%	-	-	-	-	-	-
IV	Créditos de Dudosa Recuperación (Readecuado sin Mora)	Hasta 90 días	0	20%	-	-	-	-	-	-
V	Créditos de Pérdida (Readecuado sin Mora)	Hasta 90 días	0	60%	-	-	-	-	-	-
VI	Créditos de Pérdida (Readecuados sin Mora) Vivienda	Hasta 90 días	0	100%	-	-	-	-	-	-
II	Créditos Especialmente Mencionados	De 91 a 150 días	0	2%	-	-	-	-	-	-
III	Créditos Bajo Norma	De 151 a 210 días	0	10%	-	-	-	-	-	-
IV	Créditos de Dudosa Recuperación	De 211 a 360 días	0	20%	-	-	-	-	-	-
V	Créditos de Pérdida	De 361 a 720 días	1	60%	192,952.08	-	89,895.10	89,895.10	-	53,937.06
VI	Créditos de Pérdida Vivienda	Mas de720 dias	4	100%	1,339,864.08	286,740.42	438,205.66	724,946.08	286,740.42	438,205.66
Total					77,225,501.13	15,036,206.59	1,242,569.53	16,278,776.12	286,740.42	492,142.72

Reserva Requerida según Baker Tilly	L	12,631,489	L	3,899,519
Reserva según Cooperativa	L	19,448,341	L	6,246,687
Suficiencia (Insuficiencia)	L	6,816,852	L	2,347,169
Indicador de Reserva		154%		160%

Carter consolidad y su provisión la presentamos a continuación:

Categoría	Nombres	Días de Mora	No.Prestamos	Saldo de Capital	Saldo Desprotegido de Capital	Saldo de Intereses	Consolidado	Reserva de Capital	Reserva de Intereses
I	Créditos Buenos:	Hasta 90 días	4,076	L 389,404,895	L 224,993,596	L 5,230,635	L 230,224,231	L -	L -
	Créditos Buenos: Tarjetas de Crédito		-	-	-	-	-	-	-
II	Créditos Especialmente Mencionados (Readecuado sin Mora)	Hasta 90 días	-	-	-	-	-	-	-
III	Créditos Bajo Norma (Readecuado sin Mora	Hasta 90 días	-	-	-	-	-	-	-
IV	Créditos de Dudosa Recuperación (Readecuado sin Mora)	Hasta 90 días	-	-	-	-	-	-	-
V	Créditos de Pérdida (Readecuado Sin Mora)	Hasta 90 días	-	-	-	-	-	-	-
II	Créditos Especialmente Mencionados (Automaticos)	De 91 a 210 días	-	-	-	-	-	-	-
II	Créditos Especialmente Mencionados	De 91 a 150 días	-	-	-	-	-	-	-
II	Créditos Especialmente Mencionados	De 91 a 210 días	25	1,160,004	1,160,004	269,139	1,429,143	49,102	11,645
III	Créditos Bajo Norma (VIVIENDA)	De 151 a 210 días	-	-	-	-	-	-	-
III	Créditos Bajo Norma	De 211 a 360 días	26	1,335,659	922,177	376,752	1,298,929	246,287	92,936
IV	Créditos de Dudosa Recuperación (VIVIENDA)	De 211 a 360 días	-	-	-	-	-	-	-
IV	Créditos de Dudosa Recuperación	Más de 360 días	12	778,463	585,511	301,841	887,352	409,858	202,299
V	Créditos de Pérdida	Mas de 450 días	360	13,119,327	11,639,502	3,154,432	14,793,934	11,639,502	3,154,432
V	Créditos de Pérdida (VIVIENDA)	Mas de 720 días	4	1,339,864	286,740	438,206	724,946	286,740	438,206
Total			L 4,503	L 407,138,212	L 239,587,530	L 9,771,006	L 249,358,536	L 12,631,489	L 3,899,519

Reserva Requerida según Baker	L 16,531,008
Reserva según Cooperativa	L 25,695,028
Suficiencia (Insuficiencia)	L 9,164,021
Indicador de Reserva	155%

Crecimiento de Cartera

La cartera de préstamos de la cooperativa al 31 de diciembre de 2020, ha obtenido el crecimiento que a continuación se detalla:

Año	Valor	Porcentaje de Crecimiento
2015	L 291,565,677	
2016	L 333,233,177	13%
2017	L 368,810,416	10%
2018	L 381,050,516	3%
2019	L 399,338,028	5%
2020	L 407,138,212	2%

Concentración de Cartera

La cartera al 31 de diciembre de 2020, estaba compuesta por préstamos, cuya concentración se muestra en el siguiente cuadro:

Detalle	Registros 2019	Registros 2020	Montos de los Prestamos 2019	Montos de los Prestamos 2020
Agropecuario	132	274	L 29,940,041	L 35,728,574
Consumo	2,922	2,669	181,231,559	175,284,773
Microcréditos	551	595	11,864,002	31,735,372
Vivienda	250	245	72,174,029	77,225,501
Comercio	1,094	720	104,128,396	87,163,992
Total	4,949	4,503	L 399,338,028	L 407,138,212

Cartera en Riesgo al 31 de diciembre de 2020

Se realizó una clasificación de la cartera de acuerdo con las cuotas vencidas y en mora a partir de lo que nos indica los planes de pago aprobados durante la gestión de los préstamos. Con esos datos, los resultados muestran la siguiente situación al 31 de diciembre de 2020:

2019						
Detalle	Corrientes	%	Riesgo	%	Total	
Fiduciarios	L 175,876,254.1	48%	L 13,513,139.1	4%	L 189,389,393.2	
Prendarios	12,349,674	3%	6,897,210	2%	19,246,884	
Hipotecarios	133,986,238	37%	13,155,845	4%	147,142,083	
Mixto	19,943,678	5%	1,922,806	1%	21,866,483	
Automáticos	21,645,294	6%	47,889	0%	21,693,183	
Total	L 363,801,138	100%	L 35,536,889.4	10%	L 399,338,028	

2020

Nota: estos datos son con cartera en mora de 31 días en adelante

Detalle	Corrientes	%	Riesgo	%	Total
Fiduciarios	L 170,248,664	46%	L 19,793,882	5%	L 190,042,546
Prendarios	8,713,249	2%	5,937,740	2%	14,650,989
Hipotecarios	151,704,395	41%	11,196,250	3%	162,900,645
Mixto	19,178,556	5%	3,843,390	1%	23,021,945
Automáticos	16,466,337	4%	55,749	0%	16,522,086
Total	L 366,311,200	100%	L 40,827,012	11%	L 407,138,212

Cartera por vencimiento

La cartera por vencimiento se presenta a continuación:

Detalle	N.Prestamos	Valor
Hasta 90 días	4,076	L 389,404,895
De 91 a 210 días	25	1,160,004
De 211 a 360 días	26	1,335,659
Más de 360 días	12	778,463
Mas de 450 días	360	13,119,327
Mas de 720 días	4	1,339,864
Total	4,503	L 407,138,212

Un detalle de los préstamos por cobrar refinanciado y readecuados se detalla a continuación:

(Expresado en Lempiras)

	2020	2019
Refinanciados	L 81,214,887	L 113,327,696
Readecuados	4,938,058	11,383,670
Prestamos refinanciados (Covid-19)	92,577,951	-
Prestamos readecuado (Covid-19)	9,950,070	-
Total	L 188,680,966	L 124,711,365

En el mes de septiembre del año 2020 Acuerdos JD 02-11-15-2017, JD 001-05-02-2020, JD 001-21-04-2020, JD 001-30-06-2020 Y JD 001-30-09-2020 emitidas por el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas en Honduras aprobo la politica covid-19 el cual tiene como objetivo apoyar a los deudores afiliados que sus ingresos se han visto afectados ppor la pandemia. A quienes se les podra refinanciar o readecuar sus prestamos capitalizando los intereses devengados y no pagados , concediendo periodo de gracias hasta el 31 de diciembre de 2020, cotados desde marzo a diciembre 2020.

Los creditos refinanciados covid-19: se consideraran como creditos refinanciados aquellos prestamos que al 29 de febrero 2020 no presentaba mora.

Los creditos readecuados covid-19: se consideraran como creditos readecuados aquellos prestamos que al 29 de febrero 2020 presentaba mora o atraso.

Auditoría · Consultoría · Impuestos · Servicios Legales

Colonia Humuya, Sendero Ámbito, Segunda Calle, Edificio OMCAL #2129
TEL: (+504)2239-2663 C: (+504) 9825-5006
Correo: info@bakertilly.hn

Los requisitos que debía presentar el deudor afiliados es la solicitud por escrito del deudor para acogerse al beneficio de refinanciamiento, la cual debía especificar su actividad económica a la que se dedica. Y por parte de la cooperativa mediante un asesor realizar los siguientes procedimientos presentar la solicitud de crédito, Opinión del asesor respecto a la afectación de ingresos del deudor afiliado, croquis de residencia del solicitante afiliado y consulta en las listas especiales del aplicativo AMLC e imprimir los resultados.

El plazo máximo para los préstamos refinanciados será de acuerdo a los meses restantes según el plan de pago de dicho préstamo o según la capacidad de pago siempre y cuando no supere los 10 años., los préstamos readecuados será de acuerdo a la capacidad de pago siempre y cuando no exceda el 50% del plazo original con un plazo máximo de 10 años.

Los intereses capitalizados en créditos refinanciados se deberán registrar contablemente en el ingreso. Los intereses readecuados devengados y no pagados hasta el 29 de febrero de 2020 se deberán registrar contablemente en el pasivo, los devengados y no pagados desde el 01 de marzo 2020 en adelante se deberán registrar contablemente en el ingreso.

Los préstamos readecuado o refinanciados por Covid-19 estará exento de deducciones a excepción de los timbres cooperativos que el afiliado debería cancelarlos por ventanilla.

Cartera por colocación y recuperación

La cartera por colocación y recuperación se presenta a continuación:

Movimiento de la Cartera de Préstamos 2019

Categorías	Saldos al 31/12/2018	Colocaciones	Recuperaciones	Saldos al 31/12/2019
Fiduciarios	L 162,922,763	L 128,487,343	L 102,020,713	L 189,389,393
Prendarios	25,766,357	10,147,684	16,667,157	19,246,884
Hipotecarios	157,272,808	47,776,578	57,907,303	147,142,083
Garantía Mixta	16,556,812	12,369,000	7,059,328	21,866,484
Automáticos	18,531,776	18,932,166	15,770,759	21,693,183
Total	L 381,050,516	L 217,712,772	L 199,425,260	L 399,338,028

Movimiento de la Cartera de Préstamos 2020

Categorías	Saldos al 31/12/2019	Colocaciones	Recuperaciones	Saldos al 31/12/2020
Fiduciarios	L 189,389,393	L 125,990,833	L 125,337,679	L 190,042,546
Prendarios	19,246,884	8,054,465	12,650,360	14,650,989
Hipotecarios	147,142,083	100,178,158	84,419,596	162,900,645
Garantía Mixta	21,866,484	17,634,958	16,479,496	23,021,945
Automáticos	21,693,183	15,060,184	20,231,281	16,522,086
Total	L 399,338,028	L 266,918,597	L 259,118,413	L 407,138,212

Cartera por zona geográfica



Cartera por concentración de línea financiera

CARTERA DE CRÉDITOS POR LINEA FINANCIERA					
No	Línea Financiera	Capital a Diciembre	Valor %	Cumple / No Cumple	Limite Max - Min
1	Comercio	87,163,991.61	21.41%	No Cumple	24% - 35%
2	Micro-Crédito	31,735,371.74	7.79%	Cumple	2% - 10%
3	Agropecuario	35,728,574.46	8.78%	Cumple	5% - 10%
4	Consumo	175,284,773.13	43.05%	Cumple	43% - 53%
5	Vivienda	77,225,501.13	18.97%	Cumple	15% - 22%
Total		L407,138,212.07	100.00%		

Estructura de la Morosidad

De acuerdo a los indicadores del ente regulador debe ser menor o igual al 20% a la fecha de nuestra revisión a nivel consolidación es de un 4.36%, producto del pago y arreglos por parte de los afiliados los cuales han sido afectados por la pandemia del Covid-19

2.1 Suficiencia de Provisión para la Cartera Crediticia	Igual o mayor al 100%	154.00%	A	8.00
2.2 Índice de Morosidad	Menor o igual al 20%	4.36%	A	8.00
2.3 Activos Improductivos	Menor o igual al 15%	4.99%	A	4.00

Detalle de cartera en Mora

La cartera por en mora por tipo de crédito se presenta a continuación:

Cartera de Créditos en Mora				
Créditos de Producción y Comercio			Creditos Personales	
Pequeños Deudores Comerciales	Microcrédito	Agropecuarios	Consumo	Para Vivienda
L 12,780,294.29	L 6,922,226.47	L 2,597,551.26	L 14,264,659.83	L 4,262,279.94

Cartera en Reclamo Judicial

Al 31 de diciembre de 2020, la cooperativa a través de sus apoderados legales, estaba sometiendo demandas civiles y ejecutivas de pago para la recuperación de créditos que estaban en mora.

Nota

Se realizaron pruebas de valuación de la cartera en un 100% de los préstamos que presentan morosidad y hasta un 40% de los préstamos que se presenta bajo la categoría de corriente.

Información de Contacto

Baker Tilly
Colonia Humuya, Sendero Ámbito,
Segunda Calle, Edificio OMCAL #2129
Tegucigalpa, Distrito Central
Honduras

T: (+504) 2239-2663
C: (+504) 9852-5006

www.bakertilly.hn
info@bakertilly.hn

Irias & Asociados S. de R. L. comercialmente Baker Tilly es miembro de la red global de Baker Tilly International Ltd., cuyos miembros son entidades legales separadas e independientes.

Irias & Asociados S. de R. L. que opera como Baker Tilly es un miembro independiente de Baker Tilly International. Baker Tilly International Limited es una empresa inglesa. Baker Tilly International no brinda servicios profesionales a sus clientes. Cada firma miembro es una entidad legal separada e independiente y cada una se describe a sí misma como tal. Irias & Asociados S. de R. L. no es el agente de Baker Tilly International y no tiene la autoridad para vincular a Baker Tilly International o actuar en nombre de Baker Tilly International. Ninguno de Baker Tilly International, Irias & Asociados S. de R. L., ni ninguna de las otras firmas miembro de Baker Tilly International tiene responsabilidad alguna por los actos u omisiones de los demás. El nombre Baker Tilly y su logotipo asociado se utilizan bajo licencia de Baker Tilly International Limited.